



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIOTTO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIV - Nº 2742

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 29 de Junio de 2007.-

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2338: Suspendiendo y Derogando Ley Nº 2242 y Autorizando a la Presidenta de la Cámara de Diputados a suscribir convenio por el cual se erigirá un Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado.....	1460
Decretos Sintetizados: (Nros. 3189/06, 897, 1392 a 1462, 1464 a 1481).....	1460
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1192 a 1195, 1198 a 1201, 1204 a 1208, 1210 a 1222).....	1472
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 665).....	1475
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 373, 375, 377, 378, 381 a 384, 387, 388 y 390).....	1475
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 10).....	1476
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería-Dirección de Minería: (Disp. Nros. 14, 80 a 83). ..	1476
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda- Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 212 a 221, 223 a 227, 229, 230, 233 a 238, 240 a 245, 247 a 254).....	1476
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 166).....	1482
Secretaría General: (Res. Nro. 09).....	1482
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 158 a 174, 176 a 178).....	1482
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 338, y Res. Nros. 50 a 53).....	1485
Licitaciones:.....	1486
Edictos de Mina:.....	1489
Avisos Judiciales:.....	1490
Jurisprudencia Judicial:.....	1503
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1505

LEY N° 2338: SUSPENDIENDO Y DEROGANDO LEY N° 2242 Y AUTORIZANDO A LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A SUSCRIBIR CONVENIO POR EL CUAL SE ERIGIRÁ UN MONUMENTO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Suspéndese la aplicación de lo establecido por la Ley n° 2242 sancionada el día 16 de marzo de 2006.

Artículo 2°.- Autorízase a la señora Presidenta de la Cámara de Diputados Profesora Norma H. Durango a suscribir con el señor Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa, un convenio de colaboración mutua, por el cual se erigirá un monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado; dicho convenio deberá ser ratificado por esta Cámara.

Artículo 3°.- Cumplimentado lo señalado en el artículo anterior, derógase la Ley n° 2242.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil siete.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegovernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6801/07.

Santa Rosa, 20 de Junio de 2007

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Habiendo quedado promulgada conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Provincial, se registra la presente Ley, con el NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (2338).

Pase a sus efectos al Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

Ing.- Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3189 -28-XII-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 285 del Expediente N° 17331/06.-

Decreto N° 897 -2-V-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 18 del Expediente N° 5276/07.-

Decreto N° 1392 -15-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la Señorita Fernanda Lía GONZÁLEZ- D.N.I. N° 26.228.699- Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1393 -15-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE WINIFREDA LIMITADA, con

domicilio legal en la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.857 y Registro Provincial N° 40, por la suma de \$ 1.559,77, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente a los períodos de Febrero y Marzo de 2.007, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 1394 -15-VI-07- Art. 1°.- Autorízase la transferencia del Bien de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Responsable Anterior Cuenta N° 313/03 Número de Inventario, 342.193, a la Secretaría de Servicios Generales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa: Responsable Nuevo N° 998-00/6, cuyas planillas de transferencias de bienes obran a fojas 3/7 del presente Expediente N° 6308/07.-

Decreto N° 1395 -15-VI-07- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio de Cooperación en Metrología Legal celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el día 23 de junio de 2006, con el objetivo de asegurar las mediciones, involucradas en transacciones comerciales, cuidado del ambiente y la salud en la Provincia, en un todo de acuerdo con las Leyes

Nacionales N° 19.511 y N° 21.970 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 788/2003, que obra agregado a fojas 20/22, del Expediente 5283/06.-

Art. 2°.- Solicitase la aprobación Legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1396 -15-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la Señora Luciana DELADINO- D.N.I. N° 23.650.870- Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1397 -15-VI-07- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor del señor Carlos Norberto PORTIGLIA D.N.I. N° 17.864.351, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar la compra de una prótesis de cadera.-

Decreto N° 1398 -15-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224- 6- destinado a solventar los gastos de la puesta en marcha del Proyecto Integral Productivo Bajo Riego, en una chacra de 4 Hectáreas de esta localidad.-

Decreto N° 1399 -15-VI-07- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- María Cristina KLOSTER- D.N.I. N° 18.652.285- Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1400 -15-VI-07- Art. 1°.- Autorízase el desempeño de un cargo como Auxiliar Técnico en la Morgue del Poder Judicial de la Provincia, a la agente Norma Isabel INCHAZU- DNI. N° 17.407.936- Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, con encuadre en los artículos 33 inciso c) y 34 de la Ley 643- modificado por la Norma Jurídica de Facto N° 1003.-

Art. 2°.- Asígnase a la agente mencionada en el artículo anterior la jornada de trabajo comprendida entre las 6 y las 12,30 horas en el Establecimiento Asistencial "Padre Buodo" de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 3°.- El horario asignado precedentemente se mantendrá mientras dicha agente se

desempeñe en ambos cargos.-

Decreto N° 1401 -15-VI-07 Art. 1°.- Apruébase el Organigrama de la Secretaría de Derechos Humanos que como Anexo I, forma parte integrante del presente, y consecuentemente establécense las Misiones y Funciones consignado en el Anexo II.-

Art. 2°.- El señor Secretario de Derechos Humanos determinará las asignaciones de funciones que corresponda desempeñar por personal con niveles de jefaturas, definidos según la organización que se aprueba por el presente.-

ANEXO I

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA



ANEXO II

MISIONES Y FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

DEPARTAMENTO ASESORÍA LETRADA DELEGADA:

MISIÓN: Asistir al Señor Secretario y al Señor Director en la materia.-

FUNCIONES:

- Asesorar en todos aquellos asuntos o actuaciones administrativas en que se le requiera dictamen.-
- Recopilar y ordenar los dictámenes, según índices temáticos, alfabéticos y cronológicos.-
- Remitir periódicamente los dictámenes que emitan a la Asesoría Letrada de Gobierno.-
- Tramitación y gestión de expedientes relacionados con requerimientos de detenidos.-
- Visitas a Unidades Carcelarias, Comisarías y lugares de Internación de la Provincia.-
- Recepcionar y tramitar las denuncias sobre violaciones a tales derechos a instancias del Secretario de Derechos Humanos.-

- Elaborar los pedidos de informes solicitados por el Secretario.-
- Colaborar con la redacción de actas, convenios, notas, oficios, etc.-
- Formalizar por escrito las denuncias que los ciudadanos realizan por presunta violación a los derechos humanos, a instancias del Secretario de Derechos Humanos.-
- Elaborar los informes técnicos, simples o a instancias del Secretario, y dar cumplimiento a las disposiciones que en la materia se encuentren en vigencia.-
- Elaborar los informes preliminares de cada expediente para mantener informado al Secretario y realizar la respectiva comprensión de texto, formulando opinión respecto a la gestión iniciada.-
- Preparar la documentación para la iniciación del trámite respectivo.-
- Elaborar los informes pertinentes y eleva para su consideración al Secretario.-
- Supervisar, controlar y corregir textos cuya redacción se deben ajustar estrictamente a lenguajes previstos en las normas legales vigentes (Leyes, decretos, resoluciones, códigos, etc.).-
- Realiza el seguimiento de expedientes, oficios, notificaciones, etc., producidos en la Secretaría.-

DEPARTAMENTO ARCHIVO DE LA MEMORIA:

MISIÓN:

- Preservar datos y documentos vinculados a la represión ilegal, como así también respecto de hechos y/o personas y/o instituciones que estén relacionadas con situaciones que hayan constituido o constituyan en el futuro, violaciones a los Derechos Humanos.-
- La creación de un registro de personas detenidas por motivos políticos, durante la Represión Ilegal.-
- La creación de un registro de desaparecidos pampeanos durante el ejercicio del Terrorismo de Estado, hasta el 10 de diciembre de 1983.-

FUNCIONES:

- Recoger, clasificar, organizar, archivar y actualizar permanentemente toda la documentación vinculada con las violaciones a los Derechos Humanos.-

LEYES REPARATORIAS (24.043, 24.411, 25914)

MISIÓN:

- Asesorar y tramitar sobre cuestiones vinculadas a Leyes Reparatorias.-

FUNCIONES:

- Tramitación pertinente, para obtener la documentación que acredite los hechos.-
- Difundir la normativa vigente que beneficia a las personas nacidas en cautiverio.-
- Seguimiento de cada presentación.-

DEPARTAMENTO: ADMINISTRATIVO-CONTABLE y DE CONTROL DE GESTIÓN. DESPACHO.-

JEFE DE DESPACHO.-

MISIÓN: Asistir al Secretario de Derechos Humanos, al Director de Coordinación Institucional y a la Secretaría Privada, en todas las tramitaciones vinculadas al área de la Secretaría, y ordenar su atención y diligenciamiento según se le indique, o corresponda en función a la normativa vigente.-

FUNCIONES:

- Diariamente pondrá a disposición del Señor Secretario y demás funcionarios, según corresponda - y con información verbal o escrita-, toda la documentación que deba tramitarse por ante los citados funcionarios.
- Verificar la correcta confección y redacción de los escritos que deban ser suscriptos por los funcionarios citados.
- Velar por el cumplimiento de lo normado por la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951, en lo referente a formalidades y plazos de tramitaciones.
- Dirigir y organizar las acciones del personal que se desempeña en el Despacho, a efectos de cumplimentar las tareas que correspondan para la gestión de cada tramitación.
- Providenciar y distribuir, por intermedio de Mesa de Entradas y Salidas todos los expedientes y notas que se reciban en la Repartición. Vigilar además todo lo referente a foliatura, existencia de espacios en blanco, enmiendas, raspaduras, etc.
- Comunicar mediante copia legalizada a las distintas áreas, las Leyes, Decretos, Resoluciones, Contratos y demás Disposiciones Oficiales.
- Notificar a quien corresponda respecto de los actos administrativos, resoluciones y demás decisiones que se adopten.
- Abrir la correspondencia oficial de la Secretaría, darle el trámite interno que corresponda.
- Atender diariamente los reclamos y pedidos con relación a asuntos en trámite en la Repartición, comunicando al Secretario de su cometido.
- Poner en conocimiento del Secretario de Derechos Humanos o Director de Coordinación Institucional de toda demora

- injustificada en el diligenciamiento de expedientes, notas, etc.
- Impedir la salida de documentos de cualquier naturaleza, sin la autorización del Secretario. Llevar el Registro de Asistencia Diario del personal de la Repartición.
- Llevar las constancias del movimiento diario de expedientes y notas recibidas y expedidas.
- Colaborará en todos los informes que expide la Repartición, suministrando constancias y antecedentes que obren en el archivo de la Repartición.
- Recibir y archivar el Boletín Oficial de la Provincia extrayendo de él las disposiciones atinentes al desenvolvimiento de la Secretaría.
- Llevar actualizada la compilación de leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones administrativas oficiales.
- Llevar registro ordenado por número y extracto del contenido de memorandum y resoluciones emanados del Secretario de Derechos Humanos, archivándolos adecuadamente.
- Diligenciar las tramitaciones inherentes a las comisiones de servicio que realicen funcionarios y agentes de la Secretaría.
- Confeccionar los proyectos de decreto, resoluciones, etc., que deban dictarse como consecuencia de la gestión administrativa propia de la Secretaria.
- Realizar toda otra acción tendiente al cumplimiento de la misión de la sección.
- Tramitando las actuaciones pertinentes en concepto de Seguros por riesgo de trabajo.
- Llevar el registro de dictámenes de la Asesoría Letrada delegada de la Secretaría.
- Controlar y gestionar la adquisición de elementos de papelería y bienes útiles necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas.
- Gestiona y controla las partidas presupuestarias de la Secretaria.

SECTOR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS.

MISIÓN: Asistir al Jefe de Despacho de la Secretaría en la recepción y entrega de expedientes y documentación, efectuando el registro según corresponda.

FUNCIONES:

- Recibir y/o dar salida y distribuir si corresponde, los expedientes y documentación que deban tramitarse por el Despacho de la Secretaría; dejando las constancias registrales que correspondan.
- Colaborar con la Sección Gestión de trámites asumiendo la responsabilidad de la distribución de documentación, colaborando asimismo en el archivo y encuadernación de las tramitaciones y documentación.

- Toda otra tarea vinculada a su misión y que le encomiende el Jefe de Despacho.
- Llevar un archivo ordenado de toda la documentación que tiene su origen en la Secretaría y que ha concluido su trámite. Atender los requerimientos del público.
- Recepcionar los expedientes de viático y efectuar su distribución al centro de pago correspondiente.
- Controlar la foliatura de la documentación que recepcionan.
- Caratular los expedientes de origen interno a través del sistema computarizado.
- Llevar actualizado el Registro Computarizado de Entradas y Salidas de Expedientes a y desde la Secretaría.
- Realizar toda otra gestión tendiente al buen desenvolvimiento del sector.

Decreto N° 1402 -15-VI-07- Art 1°.-

Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a doña Gilda Roxana GONZÁLEZ - D.N.I. N° 24.067.575 - Clase 1974-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1403 -15-VI-07- Art 1°.-

A partir de de la fecha del presente Decreto, la agente Marina Alejandra JIMÉNEZ -D.N.I. N° 21.704.181 -Clase 1970-, categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 1404 -15-VI-07- Art 1°.-

Dése de baja a partir del día 20 de Marzo del 2007 a la alumna Miriam Liliana RICCA D.N.I. N° 26.456.475, del 12 de Mayo de 2007 al alumno Marcos Eric GUTIERREZ D.N.I. N° 27.441.645 y del 24 de Mayo de 2007 a la alumna Sandra Lorena SORIA D.N.I. 28.194.262 por los motivos expuestos en los presentes considerandos.- (s/Expte. N° 11715/06).-

Decreto N° 1405 -15-VI-07- Art. 1°.-

Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/07 del Instituto Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE Catrilo -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS -1° ETAPA", a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de su oferta \$ 2.440.743,53, a valores de

marzo de 2007, con redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1406 -15-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al organismo, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la obra: "RED DE NEXO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - 338 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 90 días corridos con encuadre legal en el Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica que luce de fojas 4 a 26, y el Presupuesto Oficial de \$ 383.830,97, a valores de mayo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 1407 -19-VI-07- Art 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero del 2007 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carmén Inés RODEKER- L.C. N° 6.633.714 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1408 -19-VI-07- Art 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Resolución N° 1063/07.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al agente perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, Carina Alejandra CABOT- (DNI N° 24.276.348- Legajo N° 18590) a la Categoría 1 - Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1409 -19-VI-07- Art 1°.- Apruébanse los Cálculos de recursos y presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2.007 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

COMUNA	EXPT.	ANEXO I TOTAL DE RECURSOS	ANEXO II TOTAL DE EROGACIONES	ANEXO IV			FOJAS
				PERSONAL			
				PERMANENTE	CONTRATADO	TOTAL	
QUETREQUEN	5189/07	\$923.654,17	\$923.654,17	13	7	20	2 a 8 inclusive
SARAH	5461/07	\$387.569,63	\$387.569,63	8	3	11	2 a 8 inclusive
DORILA	5841/07	\$983.304,43	\$983.304,43	12	5	17	2 a 8 inclusive
PICHI HUINCA	6013/07	\$628.637,80	\$628.637,80	11	2	13	2 a 8 inclusive
RELMO	6040/07	\$387.222,00	\$387.222,00	7	0	7	2 a 8 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	6264/07	\$838.344,31	\$838.344,31	10	3	13	2 a 8 inclusive
MAISONNAVE	6413/07	\$519.305,71	\$519.305,71	8	2	10	2 a 8 inclusive

Decreto N° 1410 -19-VI-07- Art 1°.- Declárase de interés Provincial el 4° CONGRESO ARGENTINO DE PEDIATRÍA GENERAL AMBULATORIA Y JORNADA DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires del 21 al 24 de noviembre de 2007.-

Decreto N° 1411 -19-VI-07- Art 1°.- Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2007 de la Comisiones de Fomento que se encuentran enunciadas seguidamente y agregadas en los Expedientes que a continuación se detallan:

COMISIÓN DE FOMENTO EXPEDIENTE FOJAS

QUETREQUEN	5190/07	2 a 44 inclusive
PICHI HUINCA	5392/07	2 a 44 inclusive

MAISONNAVE	5839/07	2 a 44 inclusive
DORILA	5842/07	2 a 44 inclusive
RUCANELO	5845/07	2 a 44 inclusive
CUCHILLO-CÓ	5881/07	2 a 44 inclusive
RELMO	6041/07	45 a 87 inclusive

Decreto N° 1412 -19-VI-07- Art 1°.- Inscríbase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel, las Parcelas 1 a 12 de la Manzana 85, Radio b, Circunscripción I, Ejido 103, Partidas N° 755641, 755642, 755643, 755644, 755645, 755646, 755647, 755648, 755649, 755650, 755651 y 755652 respectivamente, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Art. 2°.- Las Parcelas 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Manzana 85, Radio b, Circunscripción I, Ejido 103,

posteriormente a la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Santa Isabel, ésta las adjudicará a los actuales ocupantes: Elvio Alejandro RODRÍGUEZ DNI N° 30.319.957, Verónica Valeria ROA DNI N° 26.082.130, Marcelo Fabián OLGUÍN DNI N° 26.764.918, Ramona Liliana CARRAZCO DNI N° 28.958.522, Mariela Ester SOSA DNI N° 28.958.539, y Guillermina ZUÑIGA DNI N° 21.656.572, respectivamente.-

Decreto N° 1413 -19-VI-07- Art. 1°.-
Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución N° 30/07 de la Comisión de Fomento de Chacharramendi, de fecha 15 de Junio de 2007, declarando asueto administrativo el 20 de Junio de 2007, para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial que prestan servicios en la jurisdicción comunal, con motivo de conmemorarse el 106° Aniversario de la localidad.-

Decreto N° 1414 -19-VI-07- Art 1°.-
Dar de baja por fallecimiento a partir del día 20 de febrero de 2007, al agente categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Eduardo Daniel ORTIZ -D.N.I N° 14.899.721 -Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1415 -19-VI-07- Art 1°.-
Dése de baja a partir del 1 de abril de 2007 a la agente Categoría 7 (Rama Técnica) -Ley N° 1279 - Marta Elena GONZÁLEZ -L.C. N° 2.023.347 -Clase 1935-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1416 -19-VI-07- Art 1°.-
Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643_, a don Cristian Adrián ESCUDERO -D.N.I N° 31.482.243 -Clase 1985-, en la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 22 -DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9 de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

Decreto N° 1417 -19-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Renata Pamela GONZÁLEZ ORLANDI-D.N.I. N° 29.594.538- Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1418 -20-VI-07- Art. 1°.-
Autorízase a intervenir en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse por Contaduría General en el Expediente N° 4303/07, para cubrir un cargo vacante categoría 4 de la Rama Administrativa- Ley N° 643-, a los agentes que revisten hasta la Categoría 9, inclusive.-

Decreto N° 1419 -20-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Resolución N° 28/07 de ese Ministerio.-

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud, Héctor Rolando MALGA (D.N.I. N° 13.648.472- Legajo N° 4.118-), a la categoría 3 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Decreto N° 1420 -20-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señorita Lorena Ida KELHOFFER- D.N.I. N° 27.847.765- Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1421 -20-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señorita María Celeste SONCINI- D.N.I. N° 29.598.985- Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1422 -20-VI-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2.007 a la docente Estela Mary ARHEX, DNI. N° F. 6.426.415, Clase 1951, a los cargos titulares de Maestra de Año en las Escuelas N° 25 y 256, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1423 -20-VI-07- Art. 1°.-
Páguese a la ex- Director de Personal Docente- Alicia Amanda EVANGELISTA- L.C. N° 6.212.825- Clase 1950- la suma de \$ 4.715,00, en concepto de 30 días de licencia anual no gozada proporcional del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1424 -20-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Mariano Gastón BRUNO- D.N.I. N° 29.074.051- Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1425 -20-VI-07- Art. 1°.-
Dar de baja a partir del 1 de abril de 2.007 a la docente María Beatriz MARASCHIO L.C. N° 6.353.030, Clase 1.950, a los cargos titulares de Profesora de Historia I: 4 horas 2° I- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- en el Colegio de Nivel Polimodal "Provincia de La Pampa"; Historia I: 4 horas 2° I- Modalidad Ciencias Naturales-, Cultura y Comunicación: 4 horas 2° I, 4 horas 1° I, 4 horas 1° II- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- Historia II: 4 horas 2° II- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitán General Don José de San Martín"; Geografía: 3 horas 1° III; Historia y Geografía: 3 horas 2° II y Sociología: 2 horas 3° I, 2 horas 3° II y 1 hora en disponibilidad sin goce de haberes en la Escuela Provincial Nocturna "José Aquiles Regazzoli", todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 14708/06).-

Decreto N° 1426 -20-VI-07- Art. 1°.-
Dónase a la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automovil marca RENAULT-R-GTL- motor N° 3616627, chasis N° 914-13112, dominio L053917, modelo 1980, número de legajo 828 A, número de inventario 7053, y accesorios.- (s/Expte. N° 4752/06).-

Decreto N° 1427 -20-VI-07- Art. 1°.-
Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Declarativas de Dominio de los inmuebles que se mencionan seguidamente: Parcelas 1 y 2 de la Manzana 27, Radio b, Circunscripción I, Ejido 051, Lote 13, Fracción "A" Sección III, a favor de la Municipalidad de ATALIVA ROCA, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y sus modificatoria Ley N° 24.320.-

Decreto N° 1428 -20-VI-07- Art. 1°.-
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía

José Luis DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 13.956.320, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1429 -20-VI-07- Art. 1°.-
Asígnase, por el período comprendido entre la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del 2007 inclusive, un adicional del 40% para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Categoría 7-Rama Administrativa- GABRIELA CRISTINA TABERNERO, Legajo N° 56.333, Afiliado N° 64.785, quien cumple funciones como Asesora Letrada en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.- (s/Expte. N° 4217/07).-

Decreto N° 1430 -20-VI-07- Art. 1°.-
Autorízase a intervenir en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse por Contaduría General en el Expediente N° 4306/07, para cubrir un cargo vacante categoría 5 de la Rama Administrativa- Ley N° 643-, a los agentes que revisten hasta la Categoría 9, inclusive.-

Decreto N° 1431 -20-VI-07- Art. 1°.-
Autorízase a intervenir en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse por Contaduría General en el Expediente N° 4308/07, para cubrir un cargo vacante categoría 4 de la Rama Administrativa- Ley N° 643-, a los agentes que revisten hasta la Categoría 9, inclusive.-

Decreto N° 1432 -20-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Ester del Carmen PARDO ÁLVAREZ- D.N.I. N° 92.507.210- Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1433 -21-VI-07- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Mónica Beatriz GARCÍA- D.N.I. N° 13.956.943- Clase 1962-, Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 1434 -21-VI-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 10 de abril de 2007 a la docente Edelma Lilian MOLINELLI, DNI. N° 12.602.653, Clase 1.959 al cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura III: 3 horas 3° I- turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio

Argentino Roca" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1435 -21-VI-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2.007 a la docente Rosa Matilde PUERTAS, L.C. N° 5.861.877, Clase 1950, a los cargos titulares de Profesora de Geografía: 3 horas 8° I, Historia: 3 horas 9° I; 3 horas 9° II, 3 horas 9° III, 3 horas 8° IV; Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 9° III; Historia: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II, Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 8° IV, 2 horas 9° IV en la Unidad Educativa N° 26; Historia: 3 horas 3° I, 4 horas 2° II, 4 horas 2° I, en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", ambas de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1436 -21-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Analía Verónica PAGELLA- D.N.I. N° 27.597.186- Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1437 -21-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señora María José BERNIGAUD- D.N.I. N° 20.928.845- Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1438 -21-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Cesión de Acciones, que como Anexo forma parte del presente Decreto, mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO suscribe la cantidad de 5000 Acciones Ordinarias Clase "B" del Capital Social de "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", de un peso valor nominal (v\$N 1) cada una, por un monto total de \$ 5.000,00, suma que deberá ser abonada de la forma y modo establecida en el mismo instrumento.-

Decreto N° 1439 -21-VI-07- Art. 1°.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos cursará nueva invitación a la totalidad de Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, ofreciendo a éstas transferir Acciones Ordinarias Clase "B" del Capital Social de "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", a un peso valor nominal (v\$N 1), y otorgará como fecha límite a esos fines el 31 de Agosto de 2007.-

Art 2°.- El procedimiento de transferencia de Acciones Societarias se realizará de la forma y modo establecidos en los artículos 5° de la Ley N° 2.223 y 8° del Estatuto Social.-

Decreto N° 1440 -21-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA NUEVA SEDE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD-DISTRITO 21°-SANTA ROSA" a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto de \$ 7.600.028,00, con valores al mes de Marzo de 2007 y un plazo de ejecución de 540 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la Obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 2.800.000,00, a: Carácter 0-Jurisdicción R- Cuenta 1- Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 760- Sección 02-P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 00- Clase 00- Subclase 083- Control 5-5184- "EDIFICIO DIR. NAC. VIALIDAD" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1441 -21-VI-07- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre el Colegio Médico Veterinario de La Pampa y el Ministerio de la Producción de fecha 18 de mayo de 2007, obrante a fojas 92 a 94 del Expediente N° 2034/07, mediante el cual se establece coordinar acciones para llevar adelante el "Programa de Control y Erradicación de la Enfermedades Venéreas de los Bovinos en la Provincia de La Pampa".-

Decreto N° 1442 -21-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en con-

secuencia adjudicase la ejecución de la obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA BARON- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS- 477 VIVIENDAS- 1° ETAPA", a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER, por el monto de su oferta de \$ 1.223.548,00, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9°- primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1443 -21-VI-07- Art. 1°.-
Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Nélica Carmen GIOVANNONI- L.C. N° 4.590.971- Clase 1947-, perteneciente a la Dirección de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1444 -21-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señorita Adelina del Carmen CIRER, D.N.I. N° 27.674.778 - Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1445 -21-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 169 por la suma de \$ 4.106,84, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) Sociedad de Hecho de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LÓPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 182/06 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL WILFRID BARÓN - COLONIA BARÓN", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 157/164, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02, la Ley Provincial N° 2008 y el Decreto N° 2146/06.-

Decreto N° 1446 -21-VI-07- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 395 y Registro Provincial N° 19, por la suma de \$ 13.248,49, destinado a solventar la bonificación del impuesto, correspondiente al período Octubre de 2006, respecto de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 1447 -21-VI-07- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 395 y Registro Provincial N° 19, por la suma de \$ 4.780,68, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuesto, correspondiente a los períodos de Febrero y Marzo de 2007, respecto de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 1448 -21-VI-07- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALPACHIRI LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6709 y Registro Provincial N° 46, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente erogaciones de capital consistente en la modificación de cañería de abastecimiento de agua y de línea eléctrica de los barrios, Plan 5000 y FONAVI.-

Decreto N° 1449 -21-VI-07- Art. 1°.-
Acéptase, a partir del 1 de junio de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Alfredo Alberto RAMOS- L.E. N° 7.358.242- Clase 1942-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, adscripto a la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1450 -22-VI-07- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio Interpuesto por la Empresa PETROBRÁS ENERGÍA SA. Obrante a fojas 43/46 del Expediente N° 12841/2006 caratulado "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA- S/PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY AMBIENTAL N° 1914 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO EN POZO 1014. EMPRESA PETROBRÁS ENERGÍA S.A." en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1451 -22-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios,

equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Teresa SPEZIALE, D.N.I. N° 20.421.931 –Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1452 -22-VI-07- Art. 1°.-

Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 2596/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción "I" Secretaría General -Unidad de Organización 07-, Dirección General de Canal 3, en el Expediente N° 3565/06, para cubrir la vacante en la Categoría 2 - Convenio 3 - Radio y Televisión, a agentes que revisten hasta la Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643 y Categoría 7 - Convenio 3 Radio y Televisión - inclusive, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada anteriormente.- "

Decreto N° 1453 -22-VI-07- Art. 1°.-

Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 1 de Octubre del año 2006, al Agente de Policía Pedro Daniel ROJAS, D.N.I. N° 29.283.348, Clase 1981, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.- (s/Expte. N° 13786/06).-

Decreto N° 1454 -22-VI-07- Art. 1°.-

Autorízase al titular de la Jurisdicción presupuestaria "K" a disponer por acto administrativo el otorgamiento del adicional dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 2237, incorporado a la Ley N° 1388 (t.o. por Decreto N° 1660/96), redacción dada por el artículo 21 de Ley N° 2315 -Ley de Presupuesto Año 2007-, desde el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2007, a los agentes que revisten en dicho Organismo que se indican en el Anexo I del presente.-

ANEXO I

CATEGORÍA LEGAJO

CONTADORES FISCALES:		
BENINATTO, Daniel O.	1	10.439
BILBAO, Oscar M.	1	494
CAMILETTI, Luis C.	1	1.008
FELICE, Ana L.	3	15.483
FIORUCCI, Raúl M.	1	2.514
PIATTI, José C.	1	11.628
PICCIRILLI, Germán C.A.	1	11.804

SAGO, Liliانا 1 1.924

JEFES DE RELATORES:

ANTONELLI, Susana 1 19.793
RAPANELLI, Gladys L. 7 44.958
BLANCO, Martha E. 2 3.957
GONZALEZ, Gladys A. 2 3.956

AUDITORES AFECTADOS COMO RELATORES AL

ESTUDIO DE SUBSIDIOS:

SARRICOUET, María 1 3.958
VIRGILI, Liliانا 1 5.566
BERGES, Marcela A. 3 18.502
SANFILIPPO, Paola Y. 14 61.996
BUSTILLO, Mariana 14 66.277

RELATORES:

ALVAREZ FACCA, Juan J. 4 10.521
BIDE, Marcela G. 3 14.509
CAPRISTO, Marcelo D 10 19.006
CARANTE, Marcelo O. 11 19.007
CARANTE, Víctor D. 7 8.162
CLEMENT, Gladys H. 7 4.037
GATICA, Marcos G. 7 61.149
HERRERA, Roberto C 10 18.680
JAQUES, Mirta N. 1 1.697
LAMBRECHT, Marcos G. 7 59.592
LETTIERI, María E. 7 8.163
MATEOS, María A. 12 37.115
MARTÍNEZ, María V. 7 61.995
MARTÍNEZ, Marta A. 7 19.486
MIRANDA, Gabriela E. 9 14.841
PEREIRA, Ilda R. 8 12.337
PUEBLAS, Guillermo M. 14 52.105
PLAZA, María A. 7 52.106
RIVAS, Mirta 2 1.179
TALOTTA, Héctor N. 4 6.299
VALDUVINO, Susana B. 14 52.107
ZERFUZ, María E. 6 2.520

Decreto N° 1455 -22-VI-07- Art. 1°.-

Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Municipalidad de Toay, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mario Serafín FOLMER -L.E. N° 5.267.468 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 1456 -22-VI-07- Art. 1°.-

Prorrógase por 60 días el plazo fijado para la presentación de sobres por parte de los oferentes y con ello el acto de apertura de esta licitación, y los demás fijados a partir de allí por el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fojas 8/68 del Expediente N° 591/07, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/LICITACIÓN ÁREA DE EXPLORACIÓN SALINA GRANDE VII".

Art. 2°.- Apruébase la modificación al Artículo 7°, Punto 7.1 - Primer Párrafo - del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7°.- VENTA DE PLIEGOS 7.1.-

Los pliegos, incluyendo un plano del área con sus correspondientes coordenadas aproximadas, podrán adquirirse hasta tres (3) días antes de la hora prevista para la presentación de sobres en: ..."

Decreto N° 1457 -22-VI-07- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan en la Planilla de fojas 11 del Expediente N° 6.597/07, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 45.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3- Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.

Art 2°.-La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, retendrá los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero y los depositará en la Cuenta Corriente N° 1.095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" del Banco de la Pampa SEM, para que se proceda a suscribir con los Municipios que se mencionan en la Planilla de fojas 11, el Contrato de Cesión de Acciones Ordinarias Clase "B", representativas de una parte del Capital Social de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2.360/06.-

Decreto N° 1458 -22-VI-07- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan la Planilla de fojas 10 del Expediente N° 7.430/07, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 270.795,21, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3- Fondo Neto Disponible, destinado a atender financiamiento de desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1459 -22-VI-07- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades de Miguel Cané, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 30.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3- Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1460 -22-VI-07- Art. 1°.- Prorrógase por 60 días el plazo fijado para la presentación de sobres por parte de los oferentes y con ello el acto de apertura de esta licitación, y los demás fijados a partir de allí por el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fojas 8/68 del Expediente N° 589/07, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/LICITACIÓN ÁREA DE EXPLORACIÓN SALINA GRANDE V".

Art. 2°.- Apruébase la modificación al Artículo 7°, Punto 7.1 - Primer Párrafo - del

Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7°: VENTA DE PLIEGOS 7.1.- Los pliegos, incluyendo un plano del área con sus correspondientes coordenadas aproximadas, podrán adquirirse hasta tres (3) días antes de la hora prevista para la presentación de sobres en: ..."

Decreto N° 1461 -22-VI-07- Art. 1°.- Prorrógase por 60 días el plazo fijado para la presentación de sobres por parte de los oferentes y con ello el acto de apertura de esta licitación, y los demás fijados a partir de allí por el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fojas 8/68 del Expediente N° 590/07, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/LICITACIÓN ÁREA DE EXPLORACIÓN SALINA GRANDE VI".

Art. 2°.- Apruébase la modificación al Artículo 7°, Punto 7.1 - Primer Párrafo - del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7°: VENTA DE PLIEGOS 7.1.- Los pliegos, incluyendo un plano del área con sus correspondientes coordenadas aproximadas, podrán adquirirse hasta tres (3) días antes de la hora prevista para la presentación de sobres en: ..."

Decreto N° 1462 -25-VI-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2007, a la docente Norma Elena BERNARDI, L.C. N° 4.611.499, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1464 -25-VI-07- Art. 1°.- Recategorizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, Daniela Alejandra BARIDON D.N.I. N° 21.527.951 -Clase 1971-, Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 1465 -25-VI-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Laura Olga BARBOSA -D.N.I. N° F 5.241.765 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1466 -25-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Fernando Daniel GARÓFALO, D.N.I. N° 20.512.174 -Clase 1969-, que forma parte

del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1467 -25-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PARERA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 477 VIVIENDAS 1° ETAPA", a la Empresa ESTILO, de Hugo Ricardo PADRONES, por el monto de su oferta de \$ 1.225.306,94, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1468 -25-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTISEIS (26) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE TOAY "F" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 477 VIVIENDAS 2° ETAPA", a la Empresa SOL OBRAS S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 1.532.181,24, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1469 -25-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE REALICÓ "B" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 477 VIVIENDAS 1° ETAPA", a la Empresa ESTILO, de Hugo Ricardo PADRONES, por el monto de su oferta de \$ 612.653,30 a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un

plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207, el Decreto N° 204/07 ratificado por Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1470 -25-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN EDIFICIO ANEXO FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 –SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 296.000,00 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 2 de Agosto de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1471 -25-VI-07- Art. 1°.- Transfírase a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el inmueble propiedad de la Provincia de La Pampa, designado catastralmente como Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 13 B, parcela 1, evaluado en el Plano Registrado N° 34.655 y protocolizado al Tomo 356 Folio 99, con una superficie total de 7.362,13 metros cuadrados, para destinarlo a la construcción de 20 viviendas en el marco del Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, de conformidad a lo normado en el artículo 5 apartado II) de la Ley N° 2112.-

Art. 2°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble procederá a inscribir por intermedio de Escribanía General de Gobierno la Transferencia mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto N° 1472 -25-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL – PUELCHES" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 626.000,00 con valores al mes de Marzo de 2007 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 1 de Agosto de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las

propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1473 -25-VI-07- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Andrea Natalia DI DINO, D.N.I. N° 26.580.417 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 1 de marzo de 2007, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 1° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 1474 -25-VI-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de Junio de 2007 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación por Invalidez a la Agente Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Estella Mary VALOR, D.N.I. N° 12.827.682 - Clase 1958, Legajo N° 9014 - Afiliado N° 35992, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 1475 -25-VI-07- Art. 1°.- Sustitúyase el tercer párrafo del artículo 15 quater del Decreto Acuerdo N° 1011/06 - modificado por Decretos Acuerdo N° 1347/06, 2955/06 y 1011/07-, por el siguiente: "En el caso de las dependencias policiales del interior de la Provincia, la asignación mensual del monto correspondiente a combustible se realizará conforme lo establecido en el Decreto N° 601/80".-

Decreto N° 1476 -25-VI-07- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 38.384,01, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto "Refacción Jardín Maternal Barrio Aeropuerto Rinconcito de Luz", en el marco del programa Decidir Entre Todos.-

Decreto N° 1477 -25-VI-07- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 65.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto "Por Un Techo Protector", en el marco del programa Decidir Entre Todos.-

Decreto N° 1478 -25-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Alicia Susana IGLESIAS, D.N.I. N° F 11.259.168 -

Clase 1954-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1479 -25-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Andrea Beatriz BARONI, D.N.I. N° 27.697.826 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1480 -25-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Alfredo Oscar ARGUELLES, D.N.I. N° M 8.279.495 -Clase 1950-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1481 -25-VI-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2007 a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Haideé MALDONADO, L.C. N° 3.223.539 -Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1192 -16-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1273, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con el Sr. Germán José RUBIO MONDRAGON- D.N.I. N° 23.186.628- Clase 1973- por el período comprendido entre el 20 de enero y el 2 de marzo de 2007, para desempeñarse como Médico Cirujano en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1193 -16-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Cecilia MARSAL- D.N.I. N° 26.178.114- Clase 1977- por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 12 de marzo de 2007, para

desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1194 -16-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Veronica Lis INGRASSIA- D.N.I. N° 21.793.013 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 22 de marzo de 2007, para desempeñarse como Fonoaudióloga en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1195 -16-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liria RODRÍGUEZ- D.N.I. N° 14.806.777- Clase 1961- por el período comprendido entre el 7 de febrero y el 5 de abril de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1198 -16-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Alejandra BRAVO ACOSTA- D.N.I. 25.851.181-Clase 1977- por el período comprendido entre el 8 de enero y el 2 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1199 -16-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana María RUIZ- D.N.I. 11.699.831-Clase 1955- por el período comprendido entre el 12 y el 30 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1200 -16-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia del Milagro DI PRIMIO- D.N.I. N° 18.345.071- Clase 1967- por el

período comprendido entre el 19 y el 23 de marzo de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1201 -16-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Nelson LEZCANO Y SARRIA- D.N.I. 27.491.632- Clase 1976- por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 6 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1204 -17-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 39.971,22, a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 99/109 del Expediente N° 1021/07, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 1205 -17-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Unanue, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en la Liga Deportiva Central.-

Res. N° 1206 -17-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1207 -17-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Uriburu la suma de 10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1208 -17-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1210 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Mónica Carina GONZALES, D.N.I. 24.067.541, con domicilio en la localidad de Conhelo, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado

por la señora Mónica Carina GONZÁLES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 1211 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Graciela Mirta ARRIEGADA, D.N.I. 17.764.903, con domicilio en la localidad de Rancul, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Graciela Mirta ARRIEGADA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 1212 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Vanesa Soledad FLORES, D.N.I. 29.322.837, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Vanesa Soledad FLORES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 1213 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcelo Alejandro VILLAFANE, D.N.I. 22.936.165, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Marcelo Alejandro VILLAFANE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de albañilería.-

Res. N° 1214 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Jorge Angel GOMEZ, D.N.I. 26.168.917, con domicilio en la localidad de Realicó, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Jorge Angel GOMEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de albañilería.-

Res. N° 1215 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Rosana Susana OJEDA, D.N.I. 24.199.971, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Rosana Susana OJEDA, en el marco del Programa Social

"Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un mini super.-

Res. N° 1216 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Noemí Graciela MUÑOZ, D.N.I. 14.668.748, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Noemí Graciela MUÑOZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de reparaciones en general.-

Res. N° 1217 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Silvia Ramona ARANDA, D.N.I. 25.137.950, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Silvia Ramona ARANDA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 1218 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Gloria Noemí RODRIGUEZ, D.N.I. 17.161.601, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Gloria Noemí RODRIGUEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 1219 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Yanina Selva Soraya PACHECO, D.N.I. 28.405.577, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Yanina Selva Soraya PACHECO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una panadería.-

Res. N° 1220 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Roberto Oscar ACUÑA, D.N.I. 24.499.889, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Roberto Oscar ACUÑA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al cuidado de parques y jardines.-

Res. N° 1221 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Martín CABRERA, D.N.I. 10.744.554, con domicilio en la localidad de Toay, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Martín CABRERA, en el marco del Pro-

grama Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de jardinería.-

Res. N° 1222 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Irma Graciela WEIGUM, D.N.I. 12.877.737, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Irma Graciela WEIGUM, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una rotisería.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 665 -14-VI-07- Art. 1°.- Auspiciar el "IX Encuentro Mundial de Educación Especial y Primera Reunión Mundial de Expertos en Educación y Desarrollo Infantil. Sociedades inclusivas, derecho a las diferencias", organizado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza a través de la Dirección de Educación Especial y la Asociación Mundial de Educación Especial (A.M.E.E.), a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones de la ciudad de Mendoza los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2007, dirigido a directivos y docentes de escuelas de Educación Especial y de Educación Común con prácticas en modelos integracionistas e inclusivos; docentes y alumnos universitarios y de Institutos de Educación Superior; funcionarios del Área de Educación de los ámbitos provincial, nacional e internacional; profesionales intervinientes en el área, representantes de Asociaciones profesionales, laborales y científicas; representantes de ONG; padres y personas interesadas en la temática de la Educación Especial.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 373 -15-VI-07- Art. 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de \$20.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- Destinado a solventar los gastos que demande el mantenimiento de las obras para riego tales como almacenaje, derivación, y conducción de agua para el microemprendimiento de Agua Escondida, dependiente de la Municipalidad de La Humada.-

Res. N° 375 -15-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$4.500,00, a favor de la Municipalidad de

General Manuel J. Campos -102-4- para adecuar una prensa de quesos de acero inoxidable, para realizar las elaboraciones de prueba de quesos de oveja dentro del proyecto de desarrollo de la cuenca lechera ovina del departamento Guatrache.-

Res. N° 377 -20-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$5.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhello -081-0- para Capacitación y Asistencia Técnica para el diseño y formulación de un Plan de Desarrollo Territorial.-

Res. N° 378 -20-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$2.500,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- con destino a la realización de Jornada Hortícola en dicha localidad.

Res. N° 381 -20-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$20.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3- para solventar gastos que demanden la realización de un Programa Sanitario Apícola destinado a productores de la zona.-

Res. N° 382 -22-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$1.500,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6- para solventar gastos que demande la realización de un Programa Sanitario de Bovinos, destinado a productores de la zona.-

Res. N° 383 -22-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$1.500,00, a favor de la Municipalidad de Monte Nievas -084-4- para solventar gastos que demande la realización de un Programa Sanitario de Ganado Vacuno, destinado a productores de la zona.-

Res. N° 384 -22-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$4.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhello -081-0- destinado a solventar gastos que demande la realización de un Programa Sanitario de Bovinos y capacitación a productores de la zona.-

Res. N° 387 -22-VI-07- Art. 1°.- Suscríbase por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito con el Señor Juan Carlos OTTAVIANO L.E. N° 7.340.684, del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 36, Partida 619.413 con una superficie de 100 has. 22 as. 76 cs., que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Verifíquese en forma anual el mantenimiento de las condiciones de excepción previstas en el artículo 3° tercer párrafo de la Ley N° 2219 incorporando los informes correspondientes.- (s/Expte. N° 13725/06).-

Res. N° 388 -26-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 15.000,00 a

favor de la Municipalidad de General Acha -224-6destinado a solventar los gastos que demandó la realización de la Expo Ternero 2007, realizada entre los días 13 al 15 de abril pasado en el marco del Programa Provincial de Activación Ganadera.-

Res. N° 390 -26-VI-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Perú -104-0 destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de elementos para la Escuela de Esquila.-

**COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA
LA PAMPA**

Res. Gral. N° 10 -12-VI-07- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto NITRAP SRL y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

**SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
Y MINERÍA**

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Disp. Min. N° 14 -14-III-07- 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Rolando N. GRAMAGE, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 15", ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2, 4 y 5 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2740 a 2742

Disp. Min. N° 80 -28-V-07- 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "ACAPULCO", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.

3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B. Of. 2741 a 2743

Disp. Min. N° 81 -28-V-07- 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "EL INQUIETO"

ubicada en la Sección XV, Fracción D- Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.

3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B. Of. 2741 a 2743

Disp. Min. N° 82 -28-V-07- 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "EL ENCUESTRO" ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.

3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B. Of. 2741 a 2743

Disp. Min. N° 83 -28-V-07- 1º) DECLARAR CADUCOS LOS DERECHOS DE LA Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "LA LITA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.

3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B. Of. 2741 a 2743

**MINISTERIO
DE HACIENDA Y FINANZAS**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 212 -1-VI-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ ARNES, CIRILO E Inscribese Como Poseedor a LEDESMA, JUAN CARLOS .CUIL: 20-16252651-1 del bien nomendado catastral-mente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 55-PARCELA 7 (parte)- PARTIDA N° 759595- con domicilio en MAIPU ESQ. PARANA N° 1592- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759595** PARCELA N° 7 (parte)** TIERRAS 0,10** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,10.-

Disp. N° 213 -4-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DIRUHE, BERNARDO RAUL e Inscríbese Como Poseedor a MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 086-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24 y 25- PARCELAS 2-5-1-1-1-1-1-1-3-1-3-4-6-2-1-3-1-1-1-1-1-1-1-1-1 y 1- PARTIDAS N° - con domicilio en LA MARUJA - LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDAS**	PARCELAS N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
757940	2	0,20	0,00	0,20
757942	5	0,10	0,00	0,10
757944	1	0,18	0,00	0,18
757946	1	0,24	0,00	0,24
757947	1	0,24	0,00	0,24
757948	1	0,19	0,00	0,19
757949	1	0,21	0,00	0,21
757950	1	0,11	0,00	0,11
757951	3	0,11	0,00	0,11
757952	1	0,24	0,00	0,24
757954	3	0,11	0,00	0,11
757955	4	0,08	0,00	0,08
757957	6	0,07	0,00	0,07
757959	2	0,19	0,00	0,19
757960	1	0,13	0,00	0,13
757962	3	0,06	0,00	0,06
757963	1	0,19	0,00	0,19
757964	1	0,17	0,00	0,17
757965	1	0,17	0,00	0,17
757968	1	0,17	0,00	0,17
757969	1	0,17	0,00	0,17
757970	1	0,17	0,00	0,17
757971	1	0,17	0,00	0,17
757972	1	0,17	0,00	0,17
757973	1	0,17	0,00	0,17
757974	1	0,17	0,00	0,17
757975	1	0,17	0,00	0,17
757976	1	0,17	0,00	0,17
757977	1	0,17	0,00	0,17

Disp. N° 214 -4-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ, JUAN e Inscríbese Como Poseedor a MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 086-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 15- PARCELA 2- PARTIDA N° 757966- con domicilio en LA MARUJA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 757966 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,05 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,05.-

Disp. N° 215 -4-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de

CAPELLO, PEDRO e Inscríbese Como Poseedor a MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 086- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 15- PARCELA 3- PARTIDA N° 757967- con domicilio en LA MARUJA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 757967 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 0,06 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,06.-

Disp. N° 216 -4-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRACCO Y COMPAÑÍA SCC. e Inscríbese Como Poseedor a MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 086-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 2- PARCELAS 1 y 7- PARTIDA N° 757941 y 757943- con domicilio en LA MARUJA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 757941- 757943 **PARCELA N° 1- 7 **TIERRAS 0,13- 0,07 **MEJORAS 0,00- 0,00 **TOTAL 0,13- 0,07.-

Disp. N° 217 -4-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA e Inscríbese Como Poseedor a MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 086-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 10- 11 y 12- PARCELA 2- 1 y 2- PARTIDA N° 757953- 757958 y 757961 con domicilio en LA MARUJA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 757953- 757958- 757961 **PARCELA N° 2- 1- 2 **TIERRAS 0,08- 0,07-0,05 **MEJORAS 0,00- 0,00-0,00 **TOTAL 0,08- 0,07- 0,05.-

Disp. N° 218 -4-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARBE, JOSE e Inscríbese Como Poseedor a MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 086-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 3- PARCELA 2- PARTIDA N° 757945- con domicilio en LA MARUJA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 757945 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,12 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,12.-

Disp. N° 219 -4-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EUTAQUIO, NESGADA e Inscríbese Como Poseedor a MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 086- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 10- PARCELA 5- PARTIDA N° 757956- con domicilio en LA MARUJA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 757956 **PARCELA N° 5 **TIERRAS 0,09 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,09.-

Disp. N° 220 -4-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TEJERINA MARTIN FLORENTINO Y OTROS e Inscríbese Como Poseedor a "LA ROSA S.A." .CUIT 30-61575165-7 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN II- FRACCIÓN C- LOTE 15- PARCELA 40- PARTIDA N° 746519- con domicilio en JOSE INGENIEROS N° 741 SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 746519 **PARCELA N° 40 **TIERRAS 16,98 **MEJORAS 1,99 **TOTAL 18,97.-

Disp. N° 221 -4-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario a fs. del EXPTE. 40867/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759630- 759631- 602696 **PARCELA N° 76- 77- 78 **TIERRAS 26,54- 26,54- 26,54 **MEJORAS 2,66- 2,50- 3,35 **TOTAL 29,20- 29,04- 29,89.-

Disp. N° 223 -5-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS HORTENSIA e Inscríbese Como Poseedor a MARTINEZ BLANCA ROSA .CUIL: 27-03308712-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 49- PARCELA 11- PARTIDA N° 715138- con domicilio en TRANSITO FERNANDEZ S/N CEBALLOS- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 715138 **PARCELA N° 11 **TIERRAS 0,04 **MEJORAS 7,73 **TOTAL 7,77.-

Disp. N° 224 -7-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SAN MARTIN Y COULY ANGELA Y OTROS e Inscríbese Como Poseedor a SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES .CUIL: 30-6359853-95 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO q- MANZANA 17- PARCELA 6- PARTIDA N° 685512- con domicilio en AYALA 160 SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 685512 **PARCELA N° 6 **TIERRAS 1,34 **MEJORAS 47,07 **TOTAL 48,41.-

Disp. N° 225 -7-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PENENGO ANGEL GREGORIO Y OTRO e Inscríbese Como Poseedor a ACEBO JUAN MIGUEL .CUIL: 20-31942664-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 61- PARCELA 22- PARTIDA N° 759623- con domicilio en TOAY N° 2025- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759632 **PARCELA N° 22 **TIERRAS 0,18 **MEJORAS 2,08 **TOTAL 2,26.-

Disp. N° 226 -5-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIVAS LOPEZ JUAN e Inscríbese Como Poseedor a BIGLIA HORACIO ALBERTO .CUIL: 20-12859761-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 29- PARCELA 4- PARTIDA N° 759629- con domicilio en FERROCARRIL OESTE S/N CEBALLOS a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759629 **PARCELA N° 4 **TIERRAS 0,10 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,10.-

Disp. N° 227 -5-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHWINDT ELVIRA e Inscríbese Como Poseedor a SOTELO BENICIO MARISA GISELA .CUIL: 27-35386216-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO k - MANZANA 17 -

PARCELA 23- PARTIDA N° 738207- con domicilio en ESTRADA N° 1219 SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 738207 **PARCELA N° 23
**TIERRAS 0,48 **MEJORAS 1,59 **TOTAL 2,07.-

Disp. N° 229 -7-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRABE FELIX e Inscríbese Como Poseedor a BLANCO PETRONA .CUIL: 27-09884543-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 44- PARCELA 12- PARTIDA N° 758341- con domicilio en 25 DE MAYO S/N PARERA- LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40813/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 758341 **PARCELA N° 12
**TIERRAS 0,06 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,06.-

Disp. N° 230 -7-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PARERA DE PREDOLINI DELIA e Inscríbese Como Poseedor a BLANCO PETRONA .CUIL: 27-09884543-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 44- PARCELA 13- PARTIDA N° 758342- con domicilio en 25 DE MAYO S/N PARERA- LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40813/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 758342 **PARCELA N° 13
**TIERRAS 0,17 **MEJORAS 0,63 **TOTAL 0,80.-

Disp. N° 233 -7-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ JOSE BERNARDO e Inscríbese Como Poseedor a CERSOSIMO ADRIANA BEATRIZ .CUIL: 27-13128375-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 38 B- PARCELA 4- PARTIDA N° 759594- con domicilio en IRIGOYEN 29 INGENIERO LUIGGI- LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40914/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759594 **PARCELA N° 4
**TIERRAS 0,10 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,10.-

Disp. N° 234 -7-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDADA "M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA" e Inscríbese Como Poseedor a TORANZO ENRIQUE .CUIL: 20-07338637-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 5- PARCELA 15- PARTIDA N° 758615- con domicilio en BROWN ESQ. JUJUY N° 105- TOAY- LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40857/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 758615 **PARCELA N° 15 **TIERRAS 0,03 **MEJORAS 2,37 **TOTAL 2,40.-

Disp. N° 235 -12-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOTO Y CANO EUFEMIA Y OTROS e Inscríbese Como Poseedor a SEMPER JUAN CARLOS .CUIL: 20-7357425-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 61- PARCELA 14- PARTIDA N° 759368- con domicilio en CALLE 9 N° 1538 GENERAL PICO- LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40957/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759368 **PARCELA N° 14 **TIERRAS 1,43 **MEJORAS 4,59 **TOTAL 6,02.-

Disp. N° 236 -13-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SWINDT KOLMAN CATALINA e Inscríbese Como Poseedor a HUARI SUBELZA ASUNCION Y ALVARADO MENDES FLORA .CUIL: 20-93743156-3 y 23-93092738-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 036- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- QUINTA 13- PARCELAS 2 Y 4- PARTIDAS N° 562404 Y 562403- con domicilio en SARMIENTO N° 656- COLONIA BARON- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 562404- 562403 **PARCELA N° 2- 4
**TIERRAS 0,26- 0,26 **MEJORAS 0,00- 2,27
**TOTAL 0,26- 2,53.-

Disp. N° 237 -8-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA ANGELICA e Inscríbese Como Poseedor a PEREZ GRACIELA MONICA .CUIL: 27-31356350-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 12- PARCELA 3- PARTIDA N° 739703- con domicilio en

MARIANO PASCUAL N° 36 SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 739703 **PARCELA N° 3
**TIERRAS 0,06 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,06.-

Disp. N° 238 -8-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MORENO EDUARDO GUMERSINDO e Inscríbese Como Poseedor a METZ PEDRO RODOLFO .CUIL: 20-16208457-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 7- PARCELA 4- PARTIDA N° 739947- con domicilio en FONAVI 44 CASA 35 LONQUIMAY- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 739947 **PARCELA N° 4
**TIERRAS 0,10 **MEJORAS 2,26 **TOTAL 2,36.-

Disp. N° 240 -8-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PARERA DE PREDOLINI DELIA e Inscríbese Como Poseedor a BLANCO ELENA EVELIA .CUIL: 27-04611438-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 082-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 86- PARCELA 5- PARTIDA N° 759316- con domicilio en LIBERTAD S/N PARERA- LA PAMPA a fs. del EXPTE. 41002/07.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759316 **PARCELA N° 5
**TIERRAS 0,37 **MEJORAS 8,20 **TOTAL 8,57.-

Disp. N° 241 -11-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PIRONI IDA DELIA Y OTRO e Inscríbese Como Poseedor a DERIAZ OSVALDO ALFONZO .CUIL: 20-10206255-9 del bien nomencado catastralmente como SECCIÓN XXIV-FRACCIÓN C- LOTE 19- PARCELA 2- PARTIDA N° 717924- con domicilio en CHACO N° 625 CATRIEL RIO NEGRO a fs. del EXPTE. 40770/07.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 717924 **PARCELA N° 2
**TIERRAS 0,05 **MEJORAS 1,30 **TOTAL 1,35.-

Disp. N° 242 -11-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro

Parcelario sobre el inmueble propiedad de MIOLANO ARMANDO e Inscríbese Como Poseedor a ALZOGARAY DE ANDRADA GRACIELA IRENE Y ANDRADA HUGO ARIEL .CUIL: 27-17304179-4 y 20-17171698-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 6- PARCELA 26- PARTIDA N° 759188- con domicilio en CORREA ORTIZ N° 888 EDUARDO CASTEX- LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40927/07.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759188 **PARCELA N° 26 **TIERRAS 0,01 **MEJORAS 0,55 **TOTAL 0,56.-

Disp. N° 243 -11-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TAIANA Y PANIZZA ORESTE DIEGO Y OTROS e inscríbese como poseedor a DERIAZ OSVALDO ALFONZO .CUIL: 20-10206255-9 del bien nomencado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN C- LOTE 22- PARCELA 8- PARTIDA N° 707375- con domicilio en CHACO N° 625 Catriel Rio Negro- a fs. del EXPTE. 40770/07.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 707375 **PARCELA N° 8 **TIERRAS 0,14 **MEJORAS 5,09 **TOTAL 5,23.-

Disp. N° 244 -11-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COLOMBATTI O COLOMBATTI Y RAFO ARMANDO ROBERTO GUILLERMO Y OTROS e inscríbese como poseedor a DERIAZ OSVALDO ALFONZO .CUIL: 20-10206255-9 del bien nomencado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN C- LOTE 22- PARCELA 3- PARTIDA N° 707374- con domicilio en CHACO N° 625 Catriel Rio Negro- a fs. del EXPTE. 40770/07.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 707374 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 0,14 **MEJORAS 3,61 **TOTAL 3,75.-

Disp. N° 245 -11-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DOUGLAS HARDIE Y MAC GAUL ANDRES Y OTROS e inscríbese como poseedor a PELETAY OSCAR JUAN .CUIL: 20-16063599-2 del bien nomencado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN A- LOTE 21- PARCELA 2- PARTIDA N° 759644- con domicilio en Pto. "La Aguita" PUELEN LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759644 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,53 **MEJORAS 2,49 **TOTAL 3,02.-

Disp. N° 247 -12-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORTIZ TOMASA e Inscríbese como poseedor a DECRISTOFANO, OSCAR ALBERTO .CUIL: 23-08010094-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- QUINTA 10-PARCELAS 1- PARTIDA N° 565375 - con domicilio en M. Cané -LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40974/07.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 565375 **PARCELA N° 1**TIERRAS 0,52 **MEJORAS 0,42 **TOTAL 0,94.-

Disp. N° 248 -12-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA ANGELICA e Inscríbese como poseedor a VILLEGAS SOFIA ELVIRA Y VILLEGAS MARÍA DEL CARMEN .CUIL: 27-12877266-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 25- PARCELAS 3- PARTIDA N° 739968 - con domicilio en Santiago del Estero N° 626 SANTA ROSA -LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 739968 **PARCELA N° 3**TIERRAS 0,04 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,04.-

Disp. N° 249 -12-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y CIA. e inscribese como poseedor a OLIE AMERICO MIGUEL .CUIL: 20-16460328-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 69- PARCELAS 5 - 6 y 7- PARTIDA N° 759640, 759639 y 703827 - con domicilio en Churrinche 6220 Toay -LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759640 **PARCELA N° 5 (parte)**TIERRAS 0,12 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,12.-

*PARTIDA 759639 **PARCELA N° 6 (parte)**TIERRAS 0,13 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,13.-

*PARTIDA 703827 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 0,23 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,23.-

Disp. N° 250 -13-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ CIRILO e inscribese como poseedor a AVILA MIGUEL ANGEL .CUIL 23-18369340-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 47-PARCELAS 1- PARTIDA N° 759697 - con domicilio en Calle 5 N° 1416 Victorica -LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 759697 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,23 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,23.-

Disp. N° 251 -15-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOC. EGUABURY Y ARATA e inscribese como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN .CUIL: 30-99919368-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 081- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 5-PARCELAS 3- PARTIDA N° 758090- con domicilio en QUETREQUÉN -LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40740/07.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 758090 **PARCELA N° 5 **TIERRAS 0,31 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,31.-

Disp. N° 252 -19-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO PEDRO e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA .CUIL: 30-99919658-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 38- 39- 40-57 y 58 PARCELAS 4-5-9-9-1-y 2- PARTIDA N° 719742-719738- 720827- 720835- 719735- 719736- con domicilio en Libertad s/n Ataliva Roca-LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40848/07.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDAS**	PARCELAS N°	TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
719742	4	0,11	0,00	0,11
719738	5	0,35	0,00	0,35
720827	9	0,35	0,00	0,35
720835	9	0,35	0,00	0,35
719735	1	0,20	0,00	0,20
719736	2	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 253 -12-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de STOESSEL Y CHAPUIS EUGENIA GUILLERMINA Y OTROS e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA .CUIL: 30-99919658-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 58-

PARCELAS 3-PARTIDA N° 719737- con domicilio en Libertad s/n Ataliva Roca-LA PAMPA a fs. del EXPTE. 40848/07.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 719737 **PARCELA N° 3
**TIERRAS 0,11 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,11.-

Disp. N° 254 -19-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARQUESTAU OSCAR MARIO Y OTROS e inscribese como poseedor a SANCHEZ JOSÉ LUIS .CUIL: 20-29283470-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 28- PARCELAS 4-PARTIDA N° 746277- con domicilio en SANTA ROSA-LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 746277 **PARCELA N° 4 (parte)
TIERRAS 0,14MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,14.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 166 -20-VI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 32.704,00 a valores del mes de Marzo de 2007 y un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA COCHERA SUR-CENTRO CÍVICO-SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa BARRABASQUI CONSTRUCCIONES, la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 32.704,00 a valores del mes de Marzo de 2007 y un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 09 -4-I-07- Art. 1°.- Postérgase, por los motivos expresados en los

presentes considerandos, el inicio de la licencia para descanso anual solicitada por la agente Rosa SAUTER, Legajo N° 1758, haciendo uso de la misma cuando el servicio lo permita.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 158 -5-VI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 43.200, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento la Provincia, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 5.000.-
204-8 TOAY	\$ 15.000.-
087-7 WINIFREDA	\$ 7.700.-
071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 3.000.-
174-3 RELMO	\$ 2.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 10.500.-

Res. N° 159 -5-VI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 153.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000.- Acopio materiales obra pavimento.

211-3 ARATA \$ 5.000.- Construcción cordón cuneta.

081-0 CONHELLO \$ 8.000.- Cuota adquisición vehículo.

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- Ultima cuota adquisición camioneta.

124-8 LUAN TORO \$ 8.000.- 4° cuota adquisición utilitario.

184-2 PARERA \$ 10.000.- Adquisición tractor.

197-4 REALICÓ \$ 8.000.- Refacción Edificio Público.

125-5 TELÉN \$ 8.000.- Refacción plaza.

213-9 TRENEL \$ 25.000.- Adquisición motobarredora.

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 15.000.- Cuota adquisición camioneta.

191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 8.000.- Adquisición minibús.

151-1 AGUSTONI \$ 6.000.- Obra depósito municipal.

085-1 RUCANELO \$ 15.000.- Cuota adquisición pick-up.

154-5 SPELUZZI \$ 12.500.- Refacción Edificio Comunal.

Res. N° 160 -5-VI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 149.000, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente , inversiones en

obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 10.000.- Reparación sistema hidráulico y tren delantero de pala cargadora.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-
 181-8 CALEUFU \$ 8.000.- Reparación motoniveladoras.-
 063-8 CEBALLOS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 171-9 COLONIA BARÓN \$ 8.000.- Adquisición materiales construcción.-
 064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 5.000.- Reparación y repuesto parque automotor.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Reparación Edificio Público.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
 072-9 LA HUMADA \$ 2.000.- Reparación camioneta.-
 172-7 MIGUEL CANÉ \$ 20.000.- Adquisición materiales construcción.-
 092-7 PUELCHES \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 15.000.- Reparación del parque automotor.-
 194-4 REALICÓ \$ 18.000.- Reparación del parque automotor.-
 125-5 TELÉN \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 11.000.- 1° cuota reparación camión.-

Res. N° 161 -6-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 39.300, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$	800.-
041-4 CATRILÓ	\$	8.000.-
162-8 PUELEN	\$	10.000.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$	2.000.-
204-8 TOAY	\$	12.500.-
126-3 VICTORICA	\$	6.000.-

Res. N° 162 -6-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 17.000, a favor de distintas Municipalidades, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHÍN	\$	13.000.-
212-1 METILEO	\$	3.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$	1.000.-

Res. N° 163 -7-VI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 187.000, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de Acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$	9.000.-
111-5 BERNASCONI	\$	15.000.-
081-0 CONHELLO	\$	5.000.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$	7.000.-
011-7 DOBLAS	\$	14.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	15.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$	20.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$	3.000.-
103-2 GUATRACHE	\$	12.500.-
183-4 LA MARUJA	\$	7.000.-
012-5 MACACHÍN	\$	7.000.-
212-1 METILEO	\$	10.000.-
092-7 PUELCHES	\$	8.000.-
015-8 ROLON	\$	10.000.-
044-8 URIBURU	\$	10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	5.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	7.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	2.000.-
185-9 PICHU HUINCA	\$	8.000.-
186-7 QUETREQUÉN	\$	12.500.-

Res. N° 164 -8-VI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.000, a favor de distintas Comisiones de Fomento, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

123-0 LOVENTUEL	\$	5.000.-
185-9 PICHU HUINCA	\$	20.000.-

Res. N° 165 -11-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.200, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$	1.800.-
181-8 CALEUFU	\$	1.800.-
185-8 FALUCHO	\$	1.800.-
062-0 SARAH	\$	1.800.-

Res. N° 166 -11-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000, a favor de distintas Municipalidades, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$	3.000.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$	3.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$	3.000.-
031-5 LA ADELA	\$	3.000.-
162-8 PUELEN	\$	6.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	3.000.-
187-5 RANCUL	\$	6.000.-
197-4 REALICO	\$	12.000.-

016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 6.000.-
 044-8 URIBURU \$ 3.000.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 2.000.-

Res. N° 167 -11-VI-07- Art. 1°.-

Otórgase aportes no reintegrable por la suma de \$ 6.500 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 1.500.- Banda Ceferino Namuncurá.-

173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 2.500.- Club Deportivo Argentino.- \$ 2.500.- Club de Tiro y Caza.-

Res. N° 168 -11-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 27.000, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 3.000.- Club de Abuelos.

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 3.000.- Centro de Jubilados y Pensionados.

153-7 GENERAL PICO \$ 18.000.- Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico". \$ 3.000.- Comunidad Cristiana.-

Res. N° 169 -11-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.500 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

204-8 TOAY \$ 1.500.- Club Sportivo Toay.

224-6 GENERAL ACHA \$ 500.- Asociación Cooperadora Escuela N° 145. \$ 1.500.- Institución Iglesia Evangélica del Señor Jesucristo Pentecostal. \$ 2.000.- Asociación Civil Club Unión General Acha.

105-7 SANTA TERESA \$ 3.000.- Comisión Directiva Club Deportivo y Social Colonial.-

Res. N° 170 -11-VI-07- Art. 1°.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500, a favor de la Municipalidad de General M. J. Campos 102-4-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Subcomisión del Club Unión.-

Res. N° 171 -11-VI-07- Art. 1°.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Rivadavia.-

Res. N° 172 -11-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma

de \$ 6.000, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 3.000.- Parroquia Sagrado Corazón de Jesús.-

197-4 REALICÓ \$ 3.000.- Escuela Laboral N° 4.-

Res. N° 173 -11-VI-07- Art. 1°.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 174 -13-VI-07- Art. 1°.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000, a favor de la Municipalidad de Catrillo -041-4-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 176 -14-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 98.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000.- Obra extensión red cloacal.-

012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Repavimentación.-

212-1 METILEO \$ 9.500.- Adquisición torre homologada de antena.-

015-8 ROLON \$ 10.000.- Construcción adoquines.-

044-8 URIBURU \$ 20.000.- Construcción cordón cuneta.-

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 7.300.- Adq.luminarias y cableado complejo deportivo.-

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 10.700.- 4°.- cuota adquisición vehículo.-

085-1 RUCANELO \$ 8.500.- Cuota adquisición utilitario.-

154-5 SPELUZZI \$ 12.500.- Refacción Edificio Comunal.-

Res. N° 177 -14-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 109.800, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 15.000.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 17.000.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 7.000.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 3.000.-

072-9 LA HUMADA \$ 9.800.-

184-2 PARERA \$ 10.000.-

125-5 TELEN \$ 12.000.-

204-8 TOAY	\$ 12.500.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.000.-
152-9 DORILA	\$ 7.500.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000.-

Res. N° 178 -14-VI-07- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.200, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 5.300.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 6.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000.-
181-8 CALEUFU	\$ 5.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 15.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 3.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.400.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 22.500.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 15.000.-
044-8 URIBURU	\$ 8.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 8.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 5.000.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 338 /07.-

Expedientes n° 53325-0/04 Cuerpo 4

Santa Rosa, 20 de Junio de 2007

VISTO:

La Resolución General n° 252/05 y sus modificatorias, por las que se implementó el Sistema de Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado sistema fue instituido para los afiliados al SEMPRES con la finalidad de mejorar la calidad, el nivel de cobertura y mecanismos de acceso a las prestaciones farmacéuticas ambulatorias;

Que dicha Asistencia Farmacéutica Ambulatoria se ha plasmado en el Convenio de Prestaciones Farmacéuticas suscripto con los prestadores y aprobado por Resolución General n° 252/05, donde lucen los planes de cobertura, los procedimientos técnico administrativos y las normas de dispensa pertinentes del modelo prestacional vigente;

Que el Formulario Terapéutico del SEMPRES 2005 y su Anexo de Alternativas Terapéuticas es un instrumento constitutivo de referencia de las coberturas de los Planes A y B de dicho convenio;

Que las modificaciones operadas en el mercado farmacéutico con motivo de las altas y bajas de productos determinantes de las opciones de marca comercial que disponen los afiliados sobre los medicamentos incluidos en el Formulario Terapéutico del SEMPRES 2005, justifican la actualización de productos comerciales del mismo y su Anexo de Alternativas Terapéuticas;

Que en razón de las modificaciones operadas en el mercado farmacéutico con motivo de modificaciones del precio de los distintos productos comerciales, determinantes del monto fijo a cargo del SEMPRES de los equivalentes farmacéuticos sobre los que se realiza la dispensa y que subsidiariamente define de acuerdo al producto seleccionado por el afiliado, el nivel final de la cobertura alcanzada, tanto para medicamentos de uso eventual como para aquellos destinados a patologías crónicas incluidos en el Formulario Terapéutico del SEMPRES 2005, resulta necesaria la actualización de precios y el cálculo del monto fijo a cargo del SEMPRES;

Que las modificaciones producidas en el mercado farmacéutico con motivo del retiro de la venta de medicamentos incluidos debido a problemas de seguridad y/o alteración de la relación beneficio – riesgo de los mismos, torna necesaria la actualización científica del Formulario Terapéutico del SEMPRES 2005 y su Anexo de Alternativas Terapéuticas, que refleje dichas exclusiones;

Que por las innovaciones producidas en el mercado farmacéutico con motivo del registro de nuevos fármacos con eficacia y seguridad acreditada que responden a los criterios de selección adoptados por SEMPRES, resulta necesaria la actualización científica del Formulario Terapéutico del SEMPRES 2005 y su Anexo de Alternativas Terapéuticas, que refleje dichas incorporaciones;

Que las modificaciones enunciadas deben ser dispuestas y aprobadas por este Directorio, por contener medidas de competencia indelegable como lo es la de fijar los porcentajes, el alcance y la modalidad de la cobertura prestacional (artículo 119º de la NJF 1170 (t.o. 2000);

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase a partir del 1º de Julio de 2007 el Formulario Terapéutico SEMPRES 2007 y su Anexo de Alternativas Terapéuticas, en el marco de la Asistencia Terapéutica Ambulatoria vigente, que reemplaza en todo su alcance al Formulario Terapéutico SEMPRES

2005 y su Anexo de Alternativas Terapéuticas aprobados por la Resolución General n° 252/05.-

ARTICULO 2º.- Esta aprobación se extiende a la edición del "Formulario Terapéutico SEMPRE 2007" y Anexo de Alternativas Terapéuticas" que consta de doscientas ochenta y ocho (288) páginas, debiendo la Gerencia General del SEMPRE retener y reservar dos (2) ejemplares para constancia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-
El Directorio

Res. N° 50 -19-VI-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Mayo del año 2.007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 268.328,39, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 96.598,22; Fondo Provincial Educativo \$ 53.665,68; Ministerio de Bienestar Social \$ 88.548,37; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 26.564,51; Ministerio de la Producción \$ 2.951.61.-

Res. N° 51 -19-VI-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Mayo del año 2007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 40.380,78, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 8.076,16; Servicio de Previsión Social \$ 6.460,92; Ministerio de Bienestar Social \$ 19.382,77; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 5.814,83 y Ministerio de la Producción \$ 646,10.-

Res. N° 52 -19-VI-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado QUINI SEIS" correspondiente al mes de Mayo del año 2.007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 65.428,44, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de

Seguridad Social \$ 26.171,38; Fondo Provincial Educativo \$ 13.085,69; Ministerio de Bienestar Social \$ 19.628,53; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 5.888,56 y Ministerio de la Producción \$ 654,28.-

Res. N° 53 -19-VI-07- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Mayo del año 2007.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 12.720,41, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.544,08; Servicio Médico rovisional \$ 2.035,26; Ministerio de Bienestar Social \$ 6.105,80; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.831,74 y Ministerio de la Producción \$ 203,53.-

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

COMUNA CASA DE PIEDRA

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Licitación Pública N° 1/07PCG – Expte. 15587/06 Preadjudicación

VENTA DE CUARENTA Y SEIS (46) LOTES UBICADOS EN LA COMUNA CASA DE PIEDRA

Identificados catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A parcelas 2, 3, 6, 8, 10, 12, y 13; Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3B, parcelas 1 y 3; Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C, parcelas 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12 y 14; Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, parcelas 1, 3, 5, 7, 9 y 11; Circunscripción I, Radio a, Manzana 6B, parcelas 1 y 3; Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, parcelas 1, 3, 6, 8, 9 y 11; Circunscripción I, Radio a, Manzana 2, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 13; y Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, parcelas 1, 3, 5, 9 y 11, con destino a la construcción de viviendas unifamiliares.

De acuerdo al Artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones, y lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación se hace saber el resultado de la misma:

OFERENTES	M.I.	Ubicación catastral				
		E	Cir	R	Mz	Par
CORNAGLIA CARLOS LUIS MIGUEL	10.172.111	117	I	a	2	1
PESCE VERONICA ALEJANDRA	28.781.484	117	I	a	2	13
GIOGIOSA PAOLA ANDREA	23.412.522	117	I	a	3B	3
CARDOSO FABIAN GERMAN	24.654.130	117	I	a	7	1
RACCA WALTER	7.352.992	117	I	a	2	2
TOLEDO ENRIQUETA	3.034.772	117	I	a	7	3

HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	7.650.630	117	I	a	2	8
ALTUNA EDUARDO LUIS	10.614.545	117	I	a	2	11
HERNANDEZ HUGO LUIS	7.364.721	117	I	a	3C	8
HERNANDEZ HECTOR	7.359.893	117	I	a	7	5
DOMATO ADRIANA MONICA	11.589.398	117	I	a	2	6
BALLESTEROS RICARDO ALBERTO	5.474.639	117	I	a	2	5
BONNETT MINIO MARTIN DARIO	25.277.797	117	I	a	2	4
DOMINGUEZ ANTONIO	20.565.992	117	I	a	3C	6
GINEVRA FERNANDO LUIS	20.384.393	117	I	a	3A	6
GARRIDO ROBERTO ISAAC	7.575.253	117	I	a	3A	8
JURADO ALICIA ROSA	12.396.012	117	I	a	6A	9
DE GREGORIO MONICA BEATRIZ	16.759.376	117	I	a	2	9
LUCERO ILDA	6.149.014	117	I	a	2	3
BAJO OSCAR LINO	7.369.627	117	I	a	3A	10
LEDUC ORLANDO OMAR	7.363.614	117	I	a	7	11
GODOY RAUL EDUARDO	12.194.243	117	I	a	3A	12
FERRONI FACUNDO ANTONIO	22.139.071	117	I	a	3B	1
DOMINGO RODRIGO	24.147.954	117	I	a	3C	10
TAPPATA MARIANO EMILIO	23.130.521	117	I	a	3C	9
FOURCADE GUILLERMO	10.851.674	117	I	a	6A	11
BERNST CARLOS SANTIAGO	8.324.049	117	I	a	3C	12
ALONSO JOSE LUIS	20.419.953	117	I	a	3C	14
BAJO SEBASTIÁN	24.153.358	117	I	a	6C	9
GONZALEZ DARIO GABRIEL	24.456.373	117	I	a	6C	1
GONZALEZ ELIAS VICTORIO	7.623.374	117	I	a	6C	8
ROMERO DENY DAVID	21.386.572	117	I	a	6B	3
DE LUCA PAOLA SILVINA	17.755.981	117	I	a	7	9
ARMANDO LILIA	17.909.785	117	I	a	3A	13
HOLGADO HECTOR ORLANDO	7.365.302	117	I	a	6B	1
MORAIS LORENA VANESA	29.642.326	117	I	a	6C	11
GALLARDO MARÍA VIRGINIA	25.533.658	117	I	a	6A	5
RANUCCI MAXIMILIANO	22.652.562	117	I	a	3A	2
NAZER MARIA VIRGINIA	4.144.724	117	I	a	6A	3
IRIARTE JOSE LUIS	21.129.615	117	I	a	6A	7
CHAPARRO CRISTIAN DIEGO	22.097.862	117	I	a	3A	3
HEGOBURU HERNAN RODRIGO	26.218.245	117	I	a	3C	4
MAIOLO LILIANA	17.483.538	117	I	a	3C	3
BAU MIGUEL ANGEL	5.399.395	117	I	a	6C	6
JAUREGUIBERRY FLORENCIA	22.669.069	117	I	a	6A	1
BARRUETO ALEJANDRA	26.458.114	117	I	a	6C	3
BARRUETO ALEJANDRA	26.458.114	117	I	a	6C	3

B. Of. 2742

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE
LA PAMPA
COMUNA CASA DE PIEDRA**

**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y
CONTROL DE GESTION
Licitación Pública N° 03/07PCG – Expte. 4662/07
Preadjudicación**

**VENTA DE UN (1) LOTE UBICADO EN LA
COMUNA CASA DE PIEDRA**

Identificado catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 17 parcela 1, con destino a la construcción de un Hotel y servicios relacionados a la actividad.-

De acuerdo al Artículo N° 7.11.5 del Pliego de Bases y Condiciones, y lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación se hace saber el resultado de la preadjudicación correspondiente.

Oferente: Petrogas Santa Rosa S.R.L. – CUIT 30-70701525-6

B. Of. 2742

**PODER EJECUTIVO
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
COMUNA CASA DE PIEDRA**

**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y
CONTROL DE GESTION**

Licitación Pública N° 07/07PCG - Expte. 2523/07
Preadjudicación

**VENTA DE DOS (2) LOTES UBICADOS EN LA
COMUNA CASA DE PIEDRA**

Identificados catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Quinta 10 parcelas 5 y 6, con destino a la construcción de sendos corralones destinados a la comercialización de materiales para la construcción y anexos de la actividad.

De acuerdo al Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones, y lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación se hace saber el resultado de la preadjudicación correspondiente:

Oferente: Constructora Andreatta SRL – CUIT 30-55257178-5 - parcela 6

B. Of. 2742

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

		PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL							
		DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS							
Ministerio de Planificación Federal				Gobierno de la Provincia de					
Inversión Pública y Servicios						LA PAMPA			
Secretaría de Obras Públicas									
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda						Instituto Provincial			
						Autárquico de Vivienda			
				LICITACIÓN PÚBLICA					
				NEXO RED DE AGUA POTABLE BARRIO CARLOS BERG -104 VIVIENDAS					
LICITACIÓN		PRESUPUESTO	CAPACIDAD	CAPACIDAD	FECHA		PLAZO	VALOR	1%
PÚBLICA N°	LOCALIDAD	OFICIAL	CONTRAT.	TÉCNICA	APERTURA	HORA	DÍAS	PLIEGO	GARANTÍA
			REQUERIDA	REQUERIDA			CORRIDOS	PESOS	LICITACIÓN
60/07	GRAL. PICO	\$ 574.331,75	\$ 574.331,75	\$ 574.331,75	25/07/07	09:00	90	500,00	\$ 5744.00
PRESUPUESTO OFICIAL VALORES FEBRERO DE 2007									
Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa									
Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa									
Valores de Oferta mes anterior a fecha de Apertura									
PRESIDENCIA DE LA NACION								ARGENTINA	

B. Of. 2742

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2007 EXPEDIENTE N° 181/2007 RESOLUCIÓN N° 313/2007

Llámase a Licitación Pública para la obra: ACCESO PARQUE APÍCOLA DE GENERAL PICO Y ROTONDA ACCESO INT. ALVEAR DESDE RUTA PROVINCIAL N° 1.

Presupuesto Oficial: \$ 1.314.000,00

Plazo de Ejecución: seis (6) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 2.628.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 1.314.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 500,00

Apertura de las Propuestas: 25/07/2007, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de

Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 2742

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NÚMERO: DIECISÉIS

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 3 BIS" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, UBICADA EN LA SECCIÓN X, FRACCIÓN D, LOTE 22, PARCELAS 2, 3 y 4; LOTE 21, PARCELA 5; DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTÓN VARGAS GEI.-

SOLICITA MINA VACANTE- Sra. Directora de Minería de La Pampa Ing. Talía Berg S//D. De mi consideración: Gastón Vargas Gei, argentino, D.N.I. 22625260, casado, de profesión abogado, con domicilio real en calle Perú 930 2° piso de Ciudad - Mendoza y, constituyendo domicilio legal en calle Labardén 1151 de Santa Rosa - La Pampa, me presento, en autos N° 5314/97 caratulados "PAMPA 3 BIS s/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO" , y a la Sra. Directora digo: Solicito se me adjudique la mina PAMPA 3 BIS ya que, la misma se encuentra vacante. Con tal fin, adjunto \$550 en concepto de tasa y \$80 en concepto de canon.- Por lo expuesto solicito me tenga por presentado, por constituido el domicilio legal, por pagada la tasa y el canon correspondiente en consecuencia, debe adjudicarse la mina solicitada. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón Vargas Gei D.N.I. 22.625.260.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 11:30 - 20 ABR 2007 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 23 Abril del dos mil siete a las 07 horas y 30 minutos. Acompaña sellados de \$550 y \$80. Fdo. Gloria Estela Guinder. ESCRIBANA DE MINAS.- SANTA ROSA, 03 MAY 2007; VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 177 del Expte N° 5314/97, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 3 BIS"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 67, Folio 70 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos

que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de oro y cobre diseminados denominada "PAMPA 3 BIS" (Expte. N° 5314/97), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2, 3 y 4; Lote 21, Parcela 5; del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 054/07.- Fdo. A/C. Ing. Germán M. HOLGADO- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO: hoy 14 /Mayo/2007, bajo el Número 16, Folio -34/35- del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2740 a 2742

REGISTRO NÚMERO: DIECISIETE

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "BAYO" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN A, LOTE 1, PARCELAS 2, y 3; LOTE 10, PARCELA 3 y 4; DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTÓN VARGAS GEI.-

SOLICITA MINA VACANTE- Sra. Directora de Minería de La Pampa Ing. Talía Berg S//D. De mi consideración: Gastón Vargas Gei, argentino, D.N.I. 22625260, casado, de profesión abogado, con domicilio real en calle Perú 930 2° piso de

Ciudad - Mendoza y, constituyendo domicilio legal en calle Labardén 1151 de Santa Rosa - La Pampa, me presento, en autos N° 4249/97 caratulados "BAYO s/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO", y a la Sra. Directora digo: Solicito se me adjudique la mina BAYO ya que, la misma se encuentra vacante. Con tal fin, adjunto \$550 en concepto de tasa y \$2.400 en concepto de canon.-

Hacemos presente que hemos solicitado en los autos N° 7328/01 caratulados "PAMPA 15 s/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO", que se impute la cantidad de \$2.240 que teníamos a nuestro favor, en concepto de canon a lo que debemos pagar en autos.- es por ello que, en este acto solo se acompaña boleta de depósito por \$ 160.- Por lo tanto, debe considerarse que estamos abonando por canon la suma de \$2.400, que es lo correspondiente a un año de canon por la mina.- Por lo expuesto solicito me tenga por presentado, por constituido el domicilio legal, por pagada la tasa y el canon correspondiente en consecuencia, debe adjudicarse la mina solicitada. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón Vargas Gei D.N.I. 22.625.260.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 11:30 - 20 ABR 2007 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 23 Abril del dos mil siete a las 07 horas y 32 minutos. Acompaña sellados de \$550 y \$160 pesos con manifestación respecto al sellado. Fdo. Gloria Estela Guinder. ESCRIBANA DE MINAS.- SANTA ROSA, 03 MAY 2007; VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 172 del Expte N° 4249/97, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "BAYO"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 71, Folio 74 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de oro y cobre diseminados denominada "BAYO" (Expte. N° 4249/97), ubicada en Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2 y 3 ; Lote 10, Parcela 3 y 4; del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°)

INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 055/07.- Fdo. A/C. Ing. Germán M. HOLGADO- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO: hoy 14 /Mayo/2007, bajo el Número 16, Folio 36/37 Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2740 a 2742

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. ALMEIRA, Mirta - M.I. N° 17.946.289, que en los autos caratulados: "CASA N° 12 PLAN FO.NA.VI.- XIX - LOCALIDAD: 25 DE MAYO - Titular Original: ALMEIRA, MIRTA"- Expediente N° 999/87-00012- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 414/2004- IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 30 DE DICIEMBRE DE 2004- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora ALMEIRA, Mirta - M.I. N° 17.946.289 por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI.- XIX, Casa N° 12, sita en Calle Trenal N° 173, Sector 1, de la localidad de 25 DE MAYO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio h, Manzana 004, Parcela 17, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 365/87-IPAV- de fecha 03 de Diciembre de 1.997, a favor de la Señora ALMEIRA, Mirta - M.I. N° 17.946.289 por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI.- XIX, Casa N° 12, sita en Calle Trenal N° 173, sector 1, de la Localidad de 25 DE MAYO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio h, Manzana 004, Parcela 17, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorizáse al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la

unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 414/2.004-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - Presidente Del Instituto Provincial Autárquico De Vivienda.-

B. Of. 2740 a 2742

De conformidad con lo ordenado por resolución de fecha 28 mayo 2007, el PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES y REGISTRO DE MENDOZA, en los autos 36.137 caratulados "El Edén S.R.L por Quiebra", LLAMA AL MEJORAMIENTO DE OFERTA PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE RURAL con la BASE de \$ 1.153.000, con prioridad a EL LEGULEY S.R.L. de igualar oferta. UBICACIÓN INMUEBLE: Provincia La Pampa, localidad Rancul, sobre ruta Nacional 188-Kilómetro 549, esquina con Callejón Los Machos, identificado como "EL EDÉN S.R.L" SUPERFICIE y LIMITES PERIMETRALES: El inmueble consta según título de DOS FRACCIONES DE CAMPO, identificadas como PARCELAS 22 y 12, que son parte del establecimiento de campo denominado "Las Delicias", ubicado en los lotes uno y mitad norte del diez, Fracción B, Sección VII de la Provincia de La Pampa, lote 1. Parcela 22 (Matrícula VII - 1631) cuyos límites perimetrales, conforme a un plano específico de sub-división confeccionado por el Agrimensor Cazeaux, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 171- fojas 63, se describe la PARCELA 22 desde el esquinero Noreste con un ángulo interno de 86°25'18", en dirección al Sur parte una línea que mide 104,80 metros que forma su costado Este. Desde este punto con ángulo interno de 90°16'56" parte una línea que mide 1.818,98 metros que forma su costado Sur. Desde este punto con un ángulo interno de 31°17'46" parte una línea en dirección al Este nuevamente que mide 1.822,51 metros que forma el costado Norte y cierra la figura con el esquinero Noreste y ángulo interno ya mencionado de 86°25'18 ", todo lo cual encierra una superficie de NUEVE HECTÁREAS CINCUENTA y TRES ÁREAS y linda por su costado Este a la parcela 21 de su mismo plano de sub-división y en su costado Sur con calle divisoria de los lotes con la parcela 12, también de su mismo plano de sub-división y por su costado Norte con la Ruta Nacional 188. El presente inmueble forma unidad de Explotación con el registro en la matrícula VII-1632 y no podrán transferirse por separado. PARCELA 12 Sección VII Fracción B lote 10 (Matrícula VII-1632). Es una fracción que en el plano de sub-división de la Parcela 20 lote 1, Parcela 4 y 7 del lote 10 confeccionado por el Agrimensor Caseaux, inscripto en el Registro de la

Propiedad al Tomo 171- fojas 63, se designa como PARCELA 12 que se pasa a describir: Desde el esquinero Noreste con ángulo interno de 89° 43'8" en dirección al Sur parte una línea que mide 3.794,20 metros que forma su costado Este. Desde el punto con ángulo interno 90°21'23" parte una línea que mide 1.819,04 metros que forma su costado Sur. Desde este punto con ángulo interno de 89° 36'34" parte una línea que mide 3.797,65 metros que forma su costado Oeste y desde este punto con ángulo interno de 90°16'55" parte una línea que mide 1.818,98 metros que forma su costado Norte y cierra la figura con el esquinero Noreste y ángulo interno ya mencionado de 89°43'8", lo cual encierra una superficie de SEISCIENTAS NOVENTA HECTÁREAS CUARENTA y SIETE ÁREAS y linda por su costado Este con la Parcela 13 de su plano de subdivisión y por su costado Sur con parte de la Parcela 11 de su plano de sub-división por su costado Oeste, calle en medio con parte de la Parcela 1 lote 6 de la fracción A Sección VII, por su costado Norte calle en medio con la Parcela 22 de su mismo plano de sub-división. El presente inmueble forma unidad de Explotación con el registrado en la matrícula VII-1631 y no podrán ser transferidos por separado, restricción al dominio lado N° Ley 240.- La propiedad colinda en el Norte con la Ruta Nacional 188, en el lateral Este con el Campo de los Fernández, en el costado sur con Campo de Ñanco y sobre el lateral Oeste con el Paso Los Machos, camino vecinal y de acceso al establecimiento. INSCRIPCIONES: Dirección General de Rentas- Contribuyente-Inscripción 672612/6- Nomenclatura Catastral 007-8-01-022-000, Dirección General de Rentas- Contribuyente-Inscripción 669254/4- Nomenclatura Catastral 007-B-10-012-000- Valuación Fiscal Total: Inscripción 672612/6 (9 has 53,900 áreas) \$ 2.099,17. Valuación Fiscal Total: Inscripción 669254/4 (690 has-47 áreas) \$ 83.337,03. Deudas agregadas en autos donde podrán compulsarse. TITULARIDAD DE DOMINIO Y GRAVÁMENES: El inmueble se encuentra inscripto a nombre de El Edén S.R.L en el Registro Propiedad Inmueble de la Pampa bajo número de entrada 10657/1.994, en la MATRÍCULA VII- 1.631 y bajo número de entrada 10657/1.994, en la MATRÍCULA VII-1.632. Pesa sobre el inmueble una Hipoteca en 1° Grado al Asiento 2 de la MATRÍCULA VII- 1632, a favor Zeltray Investment S.A. inscripta Registro Público y General de Comercio de Montevideo al número 1872- fojas 1959 L° 1 Legajo 14085/96. Inspección General de Justicia número 1940 L° 54 T° B de Estatuto Extranjeros 13 de Diciembre de 1.996 y Poder Especial 18 de Noviembre de 1.996, Ciudad de Montevideo- República Oriental del Uruguay por DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL en conjunto con la MATRÍCULA VII-1631 con prohibición de contratar. Escritura 01 de Septiembre de 1.999, pasada ante el Escribano P. Allende, Registro 165, Capital

Federal, número E: 10667 -4- Octubre 1.999. Al Asiento 4 se registra un Embargo de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL mas DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL. Autos: Zeltray Investment S.A c/ El Edén S.R.L por ejecución hipotecaria. Resolución 22 de Febrero de 2.000- Juzgado Nacional 1° Inst. N° 66 Ciudad de Buenos Aires- NE 10305 del 29 de Agosto de 2.000- Oficio Ley 22.172- Registración provisional. Embargo Ejecutivo por Oficio Ley 22.172. NE: 12689- 17 de Octubre de 2.000. Al tomo 20 fojas 1-2 Año 2.000. MEJORAS: El campo posee regularidad en su forma. Su tierra es de características franco arenosa, con buena cantidad de materia orgánica, con napas de agua a pocos metros de profundidad, zona ganadera de cría y recría, se advierten áreas trabajadas y niveladas para sembradío y sectores a modo de islas con presencia de caldenes, excepto en su costado Sur, donde el área de ocupación por caldenes abarca una continua y mayor superficie constante de aproximadamente 220 hectáreas. Todo el terreno se encuentra cerrado perimetralmente con palos de la zona y alambrado de 6 hilos. Al ingresar al inmueble a través de la tranquera ubicada sobre el Callejón Los Machos, acceso perpendicular a la Ruta nacional 188, encontramos a 800 metros de la misma, el Casco del establecimiento, formado por: un Galpón cerrado de construcción de ladrillo con techo parabólico con chapas acanaladas de zinc, dentro del mismo se encuentra una habitación material con carpintería madera y su cierre es con un portón de chapa, corredizo. Hacia el lateral Sur de este inmueble se encuentra un Tinglado de caño estructural con techo de chapa a 2 aguas, en el costado Oeste del mismo inmueble pisa sobre el terreno una Construcción precaria de Adobe con techo de chapa distribuida en 2 habitaciones y una cocina, es común en la zona, de manera separada a la nave principal, a pocos metros del galpón, se encuentra el Sanitario, cuya construcción es de ladrillo. En otro sector del terreno, hacia el Suroeste, considerando como punto referencial el galpón, se encuentra la Casa Patronal construcción de ladrillo, techos de madera, palos y chapa y pisos llaneados. El acceso a la misma es por un portón de chapa, ciego corredizo, donde se halla una churrasquera de material con mesada y alacenas revestidas en fórmica. Uno de sus muros se encuentra revestido por cerámicos y sobre el muro lateral lindero al dormitorio se halla otro portón corredizo también de chapa y ciego y que se accede por el mismo a una cochera o galpón de pequeñas dimensiones. Este detalle forma parte de un ambiente de mayor tamaño utilizado como Cocina Comedor. A continuación encontramos una habitación utilizada como dormitorio con una estufa a leña, con acceso al exterior de manera directa desde este ambiente y un baño con las conexiones de caños terminadas pero sin los sanitarios al momento de la inspección. La carpintería de las aberturas de este inmueble son de madera, y se

advierte en las ventanas, rejas de hierro amuradas. A continuación se hallan 5 Corrales de encierre perimetralmente alambrados con palos y 6 hilos con cierre de tranquera, con cargador de ganado con rampa, teniendo este último, palos bien calzados, 3 Bebederos de cemento de 5 cuerpos cada uno. Pisa, además, sobre el terreno un Tanque construido de fibrocemento, de 150.000 litros que se alimenta con tuberías desde el pozo, perforación que llega aproximadamente a 90 metros de profundidad. Cabe destacar que el estado de conservación general del inmueble es bueno. SERVICIOS. La zona cuenta con servicio eléctrico, encontrándose la baja de electricidad a 2.100 metros de la tranquera. Posee un pozo a 90 metros de profundidad, aproximadamente del cual se extrae el agua por molino con motor Lister y bombeador. Este pozo es chico, de aproximadamente 2" , y es utilizado solo a los efectos de regadío y para bebedero de hacienda. No hay agua potable. CONDICIONES DE VENTA: Cronograma de plazos 1 FIJAR EL DÍA TREINTA DE JULIO DE 2007 hasta las TRECE HORAS para que los posibles interesados presenten propuesta de mejora a la oferta efectuada por EL LEGULEY SRL, (\$ 1.153.000) las que deberán presentarse en sobre cerrado en Secretaría del Tribunal sito en Avenida San Martín N° 322 Tercer Piso Ciudad de Mendoza, debiendo acompañarse boleta de depósitos judiciales en el Banco Nación Sucursal Tribunales como pertenecientes a estos autos por el 10% de la oferta en concepto de garantía de la misma. FIJAR EL DIA TREINTA UNO DE JULIO DE 2007 a las ONCE HORAS para la apertura de los sobres que se hubieran presentados, en acto público a celebrarse en el despacho del JUEZ pudiendo los oferentes de cada caso mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento a realizarse por la ENAJENADORA en el acto de la audiencia sin limite , acordándose a favor de EL LEGULEY SRL la facultad o de igualar la mejor oferta que pudiere resultar por parte de terceros lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia. Quien o quienes resulten adjudicados deberán depositar el saldo de precio dentro del plazo DE VEINTE DIAS (inciso 8 del art. 205 del LCQ) y bajo apercibimiento de perder la garantía, más el 3 % Comisión del Enajenador, 2,5 % Impuesto fiscal y 1,5 % Impuesto Nacional a la Transferencia EXHIBICIÓN: el campo se exhibirá el día 12/13 y 14 de julio de 2007 de 9,30 hs a 17,30 hs. ESTADO DE OCUPACION: por el SEÑOR JOSÉ SEBASTIÁN SORATTO como DEPOSITARIO JUDICIAL designado en estos autos, el SEÑOR MARIO ALBERTO BUSTOS con su grupo familiar, quienes viven en el campo, en calidad de empleado de EL LEGULEY SRL y el SEÑOR ALEJANDRO JOSÉ CABRAL quien dice poseer un contrato de pastoreo con la familia Soratto, no acreditándolo al momento de la inspección de fecha 16 de abril de 2007 conforme surge del oficio agregado a fs. 1.472. INFORMES:

SECRETARIA TRIBUNAL, SINDICATURA o ENAJENADORA H. MARIA MANUCHA DE SAJN, Martillera Pública matrícula 1647, domicilio legal sito Tiburcio Benegas N° 1466 Departamento 8 Ciudad Mendoza, tel. 02614257628 horario de 16.00hs a 21.00hs o celulares 0261-155121095-0261-155521623 mail maria-manucha@hotmail.com María Manucha de SAJN, Martillera Pública.-

B. Of. 2740 a 2744

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría ÚNICA, de la ciudad de General Pico de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "GAGINO, ALBERTO JUAN DOMINGO c/VALDERRAMA, RICARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Nro. E-19349/02, que el Martillero Público Jorge Alberto ANGELUCCI, con domicilio en calle 24 Nro. 917 del General Pico, La Pampa, subastará el día Viernes 29 de Junio de 2007 a las 10:30 Hs. en las oficinas de la delegación del Colegio de Martillero y Corredor de Comercio, sita en calle 19 Nro 445 de ésta ciudad de General Pico. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico 06 de Julio de 2006: I) Decretar la venta pública subasta del siguiente bien de propiedad del accionado: Parcela 135 ubicada en el Lote 11, Fracción B, Sección II, Localidad de Colonia Barón, con una superficie de 94 has. 47 as. 01 cs. II) Fijar las siguientes condiciones BASE: \$ 35.734,86; venta al mejor postor; pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero quién deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- III) Ordenar la publicación Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- IV) Establecer que el bien saldrá a la venta ocupado, respetándose los derechos de la firma arrendataria LOS BARONES S.R.L. hasta el 1 de mayo de 2008 Hacer constar tal circunstancia en los edictos a publicarse.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.).- V) Citar al acreedor hipotecario para que en el termino de tres días comparezca a autos a hacer valer sus derechos bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención.- VI) Hacer saber al martillero actuante en autos que, en caso de falta de postores, deberá proceder conforme lo dispone el art. 557 C. Pr.- VII) Agregar lo acompañado mediante escrito de fs. 994 y disponer se adjunte el oficio n° 1139 previo a proveer lo que se solicita.- VIII) agregar la documentación de fs. 995/996 y pasar a conocimiento al interesado.- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI Juez de Primera Instancia.- SECRETARÍA, General Pico, Mayo 29 de

2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del juez sustituto Dr. Marcos Aguerrido, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte, de SANTA ROSA LA PAMPA, en autos "BAIERBACH, Juan Valentín s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° A-62125, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don BAIERBACH JUAN VALENTÍN.- El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el diario La Reforma. Profesional interviniente Dra. María E. HÉCTOR. Domicilio Savioli 875.- Santa Rosa La Pampa, 13 de Junio de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, con asiento en calle Avellaneda N° 215, P.A., de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Jueza Subrogante, Secretaría de Ejecución N° DOS de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, cita y emplaza a Claudio Martín QUILAPAN, DNI. N° 24.017.676, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ QUILAPAN Claudio Martín s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° Y-54570), por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Rosana Liz BERTONE, con domicilio en Av. Belgrano, Sur N° 353 de Santa Rosa.- Secretaria, 26 de Febrero de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, sito en calle Avellaneda N° 215, P.A., de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza Subrogante, Secretaría de Ejecución N° UNO del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, cita y emplaza a Julio César RESCH, D.N.I. N° 25.768.758, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los autos: "BANCO DE LA PAMPA contra RESCH Julio César sobre Cobro Ejecutivo" (Exp. N° Y-55035), por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dra. Rosana Liz BERTONE, con domicilio en Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa

Rosa.- Secretaría, 23 de noviembre de 2006.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, sito en calle Avellaneda N° 215, P.A., de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza Subrogante, Secretaría de Ejecución N° DOS de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, cita y emplaza a Julio César RESCH, D.N.I. N° 25.768.758, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los autos: "BANCO DE LA PAMPA contra RESCH Julio César sobre Cobro Ejecutivo" (Exp. N° Y-55036), por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dra. Rosana Liz BERTONE, con domicilio en Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa Rosa.- Secretaría, 24 de Noviembre de 2006.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de esta Provincia, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P.A., de esta Ciudad, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Única del Dr. Juan Martín PROMENCIO, cita y emplaza a Paula Andrea TORRES, DNI. N° 24.631.943, María Alejandra TORRES, DNI N° 25.953.305 y Ramiro Nicolás TORRES, DNI N° 29.431.157, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda en los autos: "BANCO DE LA PAMPA sobre Incidente de Legítimo abono" en autos: "Torres Julio César s/ sucesión ab-intestato.- Expte. Nro. 5811/00" (Expte. N° IV-8029), por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor General para que los represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dra. Rosana Liz BERTONE, con domicilio en España N° 747 de General Acha (La Pampa).- Secretaría, 17 de noviembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: "SARASOLA, ALBINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° V 9966/07; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña ALBINA SARA SOLA, LC. N° 9.880.035, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 30 de abril

de 2.007.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" ... Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -JUEZ de PRIMERA INSTANCIA". Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 636 de General Acha".- Secretaría, Junio 8 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. UNO a cargo del Dr. Marcos J. Aguerido, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), en autos "POGGIO, DOMINGO ALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-62.541), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Domingo Aldo POGGIO. Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un Diario local. Fdo. Dr. Marcos J. Aguerido, Juez Sustituto. Prof. interv.: Dra. MARIANELA ORIANI, domicilio Quintana 282. Santa Rosa (L.P.) .- Santa Rosa, 6 de Junio de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos caratulados "VELOSO Celia Mabel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 62973, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Celia Mabel VELOSO, para que así lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena".- Profesional Interviniente: Dra. Verónica M. BURGOS. Domicilio: Pio XII N° 275 de esta ciudad, Secretaría, 12 de Junio de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Juez sustituto, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Orlando Antonio Miranda, en autos caratulados "MIRANDA, Orlando Antonio s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° A 62596, Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Susana Cadenas, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 08 de Junio de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO,

Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Omar PACHECO, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "PACHECO, Jorge Omar s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 28802/07, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 26 de marzo de 2007... Ábrese el proceso sucesorio de Jorge Omar PACHECO. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Una vez diligenciado, y teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prime facie, el previsto en el punto 2° del art. 675 del C. Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario El Diario (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)-. Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, juez". Profesional interviniente: Dres. Osvaldo PASCUAL, con domicilio en calle 22 N° 385; Jorge Mauricio PASCUAL, con domicilio en calle 7 N° 1711, General Pico. Secretaría, 30 de Mayo de 2007. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Calle Avellaneda N° 215 planta alta, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DÍAZ, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos "SAN MARTÍN, Enrique s/Sucesión ab-intestato" - (Expte. A 62.605), cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Abog. Juan Carlos D'AMICO.- Miguel Duarte N° 346. Santa Rosa, 15 de Junio de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "Suárez, Alvina Olga y otro c/Penard Viale de Alvarez Reynolds, Mercedes y otros s/ posesión veinteañal", Expte. V 9721, cita a Mercedes Manuela PENARD VIALE de ÁLVAREZ REYNOLDS, Adrián PENARD VIALE, Juan Carlos GRACIANO y Alberto PÉREZ y/o quien se considere con derecho sobre los siguientes inmuebles identificados como: Sección XIX, Fracción D del Lote 2, parcela 1, Partida de origen N° 521.174, Partida poseedor N° 752.075; parcela 2 Partida de origen N° 521.176, partida poseedor

N° 752.076 y parcela 4, partida de origen N° 521.173, Partida poseedor N° 752.077 a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS - con más la ampliación prevista por el art. 324 del C.P.C.C.-, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 14 de mayo de 2007. Atento lo manifestado en el punto I respecto de los domicilios de los demandados y encontrándose cumplimentados los recaudos del Art. 137 del CPCC., cítase a Mercedes Manuela PENARD VIALE de ÁLVAREZ REYNOLDS, Adrián PENARD VIALE, Juan Carlos GRACIANO y Alberto PEREZ y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Departamento de Limay Mahuida, Provincia de La Pampa y designados catastralmente como (...) mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" y por dos veces en un diario de circulación nacional, atento a los últimos domicilios denunciados a fs. 57 vta/58 vta. (Art. 325 primer párrafo del CPCC.); y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal (...)" Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759. Secretaría, General Acha, 11 de Junio de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of., 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "Suárez, Raúl Ernesto c/Penard Viale de Alvarez Reynolds y otros s/ posesión veinteañal", Expte. V 9592, cita a Mercedes Manuela PENARD VIALE LC: N° 781.356 y Juan Carlos GRACIANO L.E. N° 1.217.305 y/o sus respectivos herederos y/o contra quienes invoquen derechos, sobre el siguiente inmueble identificado como: Parcela 3, lote 2, Fracción D, Sección XIX, Dpto. de Limay Mahuida - Establecimiento "La Cautiva II", Partida Inmobiliaria Poseedor N° 750.255 - Partida de Origen N° 521.175 - a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS - con más la ampliación prevista por el art. 324 del C.P.C.C.-, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 15 de mayo de 2007 Habiéndose cumplimentados los recaudos del Art. 137 del CPCyC., cítase a Mercedes Manuela PENARD VIALE y Juan Carlos GRACIANO y/o sus respectivos herederos y/o

contra quienes invoquen derechos, sobre el siguiente inmueble (...) por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, y por dos veces en un diario de circulación Nacional, atento los últimos domicilios denunciados a fs. 31 vta. y 32 (Art. 325 primer párrafo del CPCC.); y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal (...) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia." Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759.- Secretaría, General Acha 22 de Mayo de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "Herrera, Carlos Omar c/Ezeyza y Cuto, Nahir Clara y otros s/ posesión veinteañal", Expte. V 9682, cita a Nahir Clara EZEIZA y CUTO, Elba EZEIZA y CUTO y Nydia Hebe EZEIZA y CUTO y/o quien se considere con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en la Provincia de La Pampa e identificados como: Sección XXIV Fracción C del Lote 23, Parcela 7, Partida de Origen N° 521.380, Partida poseedor N° 701.415 y Parcela 9, Partida de origen N° 719.785, Partida poseedor N° 749.330, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS - con más la ampliación prevista por el art. 324 del C.P.C.C.-, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 14 de mayo de 2007. Atento lo solicitado en el punto II, considerando lo manifestado en el punto I respecto de los domicilios de los demandados y encontrándose cumplimentados los recaudos del Art. 137 del CPCC., cítase a Nahir Clara EZEIZA y CUTO, Elba EZEIZA y CUTO y Nydia Hebe EZEIZA y CUTO y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles (...) mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" y por dos días en un diario de circulación nacional, atento los últimos domicilios denunciados a fs.67vta./68 (Art. 325 primer párrafo del CPCC.); y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal (...) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia." Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759. Secretaría, General Acha, .11 de Junio de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO,

Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BARROZO, ROMULO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte Nro A- 28217/06.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico 24 de noviembre de 2006.- ... Ábrese el proceso sucesorio de ROMULO BARROZO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C.Pr.) Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 22 de Diciembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 4 de la 1ª Circ. Judicial, con asiento en calle Quintana N° 107 1° piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única, en autos: "BRAMBILLA, Ángela s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 62644) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 8 de junio de 2007 ... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "LA REFORMA"...". Profesional interviniente: Dr. Julio César GONZÁLEZ, calle Pico N° 697 de Santa Rosa.- Secretaría, 15 de Junio de 2007.- Dra. Norma A. GARCÍA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos con domicilio en Sarmiento 125. Piso 2do. de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen García. Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante, don Remigio Aravena Monje, en autos: "ARAVENA Morje.- Remigio s/ Sucesión Ab-Intestato " Expte. Nro.: A-62.455. Publicar una vez en el Boletín Oficial y dos en diario "La Arena". Profesional interviniente: Dres: Armando J. Muñoz y Martín J. de la Mata. Pico 300, Santa Rosa.- SANTA ROSA, SECRETARÍA, 11 de Junio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2742

Juzgado de Primera Instancia N° UNO Civ. Com. Lab. y de Minería de General Acha, III° Circ. Judicial (L.P.), Secretaría Única en autos "MAUNA Francisco y CARRILLO Orfelía s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° V 9979/07 cita y emplaza

por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Francisco MAUNA L.E. n° 1.539.166 y de doña Orfelía CARRILLO L.C. N° 9.864.227 según resolución de fecha 30 de Mayo de 2007.- "Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Pcia." Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia. Profes. Interv. Dr. Aroldo Antonio Rivara, domicilio: M. De Hoz 649- General Acha (La Pampa. Secretaría, 14 de Junio de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2742

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería 1 de Santa Rosa, sito en Sarmiento 125, 2piso, a cargo del Dr. Marcos J. Aguerrido, Juez Sustituto, Secretaria Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "ALFAGEME BAJO Antonio s/sucesión ab-intestato, n° A-62891- cita y emplaza por treinta días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO ALFAGEME BAJO- DNI. 3.860.497. Publicación una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio.- Abogados intervinientes: Dr. Héctor I. De La Iglesia y M. Fernanda De La Iglesia, Villegas 665, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Junio 21 de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2742

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Ana BARTOLOMÉ y José Manuel ELENO, para que comparezcan en autos caratulados: "BARTOLOMÉ Ana Marta y Otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-29299/07. La respectiva providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 11 de junio de 2007... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Ana Marta BARTOLOMÉ y José Manuel ELENO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.). Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez"- Profesional Interviniente: Dr. Mariano Nardillo, Abogado, con domicilio en calle 22 n° 860, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 de junio de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría ÚNICA cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Manuela VAQUERO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que

por ley les corresponda en autos: "VAQUERO Manuela s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 29298/07, según resolución que transcrita en su parte pertinente, dice: //neral Pico, 05 de junio de 2007.- ...Ábrese el proceso sucesorio de MANUELA VAQUERO (acta de defunción de fs. 7).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. Caivano con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Junio 15 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría ÚNICA cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Isidro FERNÁNDEZ, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: "FERNÁNDEZ Isidro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 29228/07, según resolución que transcrita en su parte pertinente, dice: "General Pico, 05 de junio de 2007.- Ábrese el proceso sucesorio de Isidro FERNÁNDEZ (acta de defunción de fs. 5)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ...Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional interviniente: Abogada Dra. Susana B. Caivano con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Junio 15 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Única, de la ciudad de General Pico (LP), en los autos caratulados "MONTERO y SAEZ, Omar Antonio S/Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 29230), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Omar Antonio MONTERO y SAEZ para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe: "//neral Pico, 06 de junio de 2007.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Omar Antonio MONTERO y SAEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ... (fdo.) Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, calle 22 n° 860, Gral. Pico (LP). Secretaría 14 de Junio de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "WAGNER, Victoria y otro s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° A 62731/07, cita y emplaza a todos los que se con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Victoria WAGNER y Néstor Roberto DOMKE para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dres. Norma B. Bonkowski, Enzo A. Rodríguez Dieguez, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 20 de Junio de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de ésta ciudad, a cargo del Juez Sustituto Dr. Sergio Javier Díaz, Secretaría a cargo de la Dra. Analía R. de Vega, en autos: "GOMEZ LUNA, Julio Alberto c/MANASSERO, Catalina y Otros s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITA VEINTEAÑAL", Expte. N° E 63002, cita y emplaza por el plazo de diez días a partir de la última publicación a los herederos de la titular de dominio del inmueble Partida N° 551.729 (Sra. Catalina MANASSERO) cuya posesión veinteañal se persigue, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes en Turno, para que asuma su representación. Cítese a los mismos mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dras. Adriana B. Gómez Luna y Sandra S. Cobo, con domicilio legal en Avda. España 449 -Dpto. "G-2"- Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 14 de Junio de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Sarmiento n° 125, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Esteban Forastieri (secretario sustituto), en autos: "HEICK Juan y otro s/sucesión ab-intestato" Expte. A-62.352 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. Juan Heick y la Sra. Alicia Aída Branchessi para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", La Arena o "La Reforma". Profesional Interviniente: Dr. Julio Hernán Jamad, domiciliado en calle Juan B. Justo n° 561, ciudad de Santa Rosa, 6 de Junio

de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la 2da. Cir. Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Roque FLORES, en los autos caratulados: "FLORES ROQUE S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-26669/06, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de abril de 2007.- ...Ábrense el proceso sucesorio de ROQUE FLORES (acta de defunción de fs. 33).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-" Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia. Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22, N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP). Junio 14 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Sarmiento n° 125 P.B. de la ciudad de Santa Rosa (provincia de La Pampa), a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski (Secretaria Sustituta), en autos: "BERDAXAGAR TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 62.585, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en esta parte pertinente dice: "Santa Rosa, 8 de junio de 2007.- ...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante...- Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Federico López Lavoine y Carlos Maximiliano Amaya, con domicilio legal en calle Emilio Mitre n° 320, P.A., de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 19 de junio de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2742

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, Secretaría Única, con asiento en Santa Rosa (L.P.), en autos: "VELAZQUEZ DANIEL GUILLERMO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 62.683), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Daniel Guillermo VELAZQUEZ, para que en dicho plazo lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Prof. Interv.: Dra. Laura M. Oriani, domicilio Av. Roca 447, P.B., Depto. "B", Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 15 de Junio de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2742

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados "VIALE Teobaldo Antonio sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A-29277/2007), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Teobaldo Antonio VIALE, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 6 de junio de 2007.- Ábrese el proceso sucesorio de TEOBALDO ANTONIO VIALE... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.... Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 11 de junio de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dra. Maria Gabriela Vassallo - Juez Subrogante, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de esta Capital Federal, comunica que en autos "FRIMIN S.A. S/SU PROPIA QUIEBRA", Expte. 77645, ha sido presentada readecuación del Proyecto de Distribución ya aprobado, la que podrá observarse dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación por dos días ordenada por resolución de fecha 01 de marzo de 2007. Buenos Aires, 19 de abril de 2007.- Vivian C. FERNÁNDEZ GARELLO, Secretaria.-

B. Of. 2742-2743

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Numero UNO (1), de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor José Francisco RODRÍGUEZ, Secretaría Única a cargo de la Doctor Rodolfo Fabián Rodríguez, en autos: "LUCERO ANDRES s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 29.340/07), cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores del Señor ANDRES LUCERO, conforme Resolución que, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 30 de mayo de 2007.-...ábrese el proceso sucesorio de

ANDRES LUCERO (acta de defunción de fs. 5).- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del c.Pr.)..." Firmado: Dr. Oscar MELLONI - JUEZ SUBROGANTE.- Profesionales Intervinientes: Dra. Edita Viñuela - Dr. Horacio M. Peña, con domicilio en calle 5 N° 973 de Gral Pico (L.P.).- General Pico, 14 de Junio de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 a cargo del Dra. Gabriela A. PIBTTO Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J.Zaikoski- Secretaría sustituta-CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alejandro SAN SABINO y Cirila MENDEZ CABRERA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2), en autos: "SAN SABINO ALEJANDRO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO". Expte.A 62.000, mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena. - Profesional interviniente Dra. Norma GRILLI de CAZENAVE, con domicilio en Alan Kardec 2091. Santa Rosa. Santa Rosa, 20 Junio de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la doctora GABRIELA A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la doctora DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta, en los autos caratulados: "ACHUGARRY, Julia s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A - 62.357, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Julia ACHUGARRY, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C. y C.), según resolución del día 18 de mayo de 2007. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario Profesional interviniente: Dr. Rodolfo Eduardo ROMANO, con domicilio en Pueyrredón 575 de Santa Rosa.- Secretaría, 22 de Junio de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don José BONETTO, para que se presenten en los autos caratulados "BONETTO, José s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A29253/07. La

providencia que dispone el libramiento del presente, transcrita en su parte pertinente dice: General Pico, 06 de Junio de 2007. ...Ábrese el proceso sucesorio de JOSÉ BONETTO (acta de defunción de fs. 5).- ...Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Guillermo BERTONE, abogado con domicilio en calle 11 N° 1293, de General Pico, La Pampa.- General Pico, junio 11de 2007. Secretaria: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.- Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en Comercial, Laboral y de Minería No. DOS, Secretaría Única la Segunda Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa, en autos: "REVECO, Héctor s/ RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE". (Expte. No. A 28.829/07) cita a los Sres. Juan Rodríguez Moro, Pedro Ramón Brizuela y Rubén Gerónimo Medina, en los términos de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico, 29 de Mayo de 2.007.-... publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando a las partes intervinientes en los autos caratulados "Rodríguez Moro, Juan c/ Brizuela, Pedro Ramón y otro s/Cobro Ejecutivo de Alquiler" , Expte. Nro. 11360/88, siendo el codemandado Rubén Gerónimo Medina, quiénes deberán comparecer en el plazo de 5 días a estar a derecho".- Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez.- Prof. intervinientes: Dres.: Angel C. M. ARAGONÉS y Hugo GALÁN, inscripto al To. IV, Fo. 168 y To. VII, Fo. 58 respectivamente, con domicilio en calle 12 No. 401 de la ciudad de General Pico.- Secretaria, Junio, 04 de 2.007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, laboral y de Minería Nro. Tres, con domicilio en Avellaneda 215, Planta Alta, de esta ciudad, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes, Marcos Fernandez e Isabel Leyría, en autos: "FERNÁNDEZ Marcos y otro s/ Sucesión Ab-Intestato". Exp.. Nro.: A-62.456. Publicar una vez en el Boletín Oficial y dos en diario La Arena. Profesional intervinientes: Dres. Armado J. Muñoz y Martín J. de la Mata. Pico 300, Santa Rosa.- SANTA ROSA, SECRETARÍA, 05 de Junio de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial en La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única; comunica que en autos "COBREROS, Federico Alfredo c/Paluj, Ignacio s/usucapión, Expte. Nro. E 29.285/07 se cita al demandado para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, mayo 30 de 2007.- Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Ignacio Paluj.- Habiendose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. Cítese al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (Art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- Profesional interviniente Dr. Gaston BOGA DOYHENARD.- Calle 11 Nro. 1016, Gral Pico, (LP):- Secretaria, General Pico, 05 de Junio de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo del Dr. Marcos J. Aguerri, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos "HERRERO Julián s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 62348, cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en ese plazo. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesional interviniente: Enrique Juan Marenzi, abogado, domicilio J. V. González N° 43, Santa Rosa.- Secretaria, 13 de Junio de 2007.-Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, a cargo del Dr. Marcos Aguerri, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de Santa Rosa, en autos: "AVALLE, Raúl Carlos s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° A 63131, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Raúl Carlos AVALLE por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. Marcelo del Moral, Ricardo Sánchez y Paula Sánchez. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 22 de junio de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, sito en calle Sarmiento N° 125 -2º piso-, de esta ciudad, a/c de la Dra. María del Carmen García, Juez, Dr. Esteban P. Forastieri, Secretaría Única, en autos: "RAMOS María del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-62111; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. Nicolás H. De Niro - Laura B. Torres, Don Bosco N° 432. Secretaría, 12 de junio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría ÚNICA, en autos caratulados: "ARIAS JUAN ANTENOR sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 29.293/07, en autos: ARIAS HÉCTOR PROCESO SUCESORIO, Expte. N° 14.894/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don JUAN ANTENOR ARIAS, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de junio de 2007.- ...Ábrese el proceso sucesorio de JUAN ANTENOR ARIAS (acta de defunción de fs. 5).-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)- ...Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana Elías, con domicilio procesal en calle 11 N° 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 19 de Junio de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría ÚNICA, en los autos caratulados: "ARIAS JOSÉ MIGUEL sobre SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. N° A 29.292/07, en autos: ARIAS HÉCTOR S/PROCESO SUCESORIO, Expte. N° 14.894/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don JOSÉ MIGUEL ARIAS, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de Mayo de 2007.- ...Ábrese el proceso sucesorio de JOSÉ MIGUEL ARIAS (acta de defunción de fs. 5).- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)-Dr.

José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana Elías, con domicilio procesal en calle 11 N° 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 06 de Junio de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2742

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Natalia GIULIANO BERGERA, para que se presenten en los autos "GIULIANO BERGERA, María Natalia S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte nro. A-29.313/07, El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 12 de Junio de 2.007. ...Ábrese el proceso sucesorio de GIULIANO BERGERA María Natalia...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario LA REFORMA, y/o LA ARENA y/o EL DIARIO a elección del actor (art.. 675 inc. 2º del C.Pr.) ...Dr.Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez".-Profesional Interviniente: Dr. Raúl José MARTIN, con domicilio en calle 13 N° 1.298 General Pico La Pampa.- Secretaría. General Pico, Junio 21 de dos mil siete.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2742

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad, comunica en autos "CONSORCIO EDIFICIO HORIZONTE c/DE VEGA, AMPARO CORNELIA y OTROS s/Cobro de Haberes.. expediente número C-44862, que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado N° 336, Tº II - Fº 302), con domicilio en calle Pico n° 215 de esta ciudad, rematará el día 5 de julio de 2007 a las 10 hs., en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente inmueble: Departamento ubicado en Edificio Horizonte, Avda. San Martín n° 610, Piso 6º, Dpto. C, Santa Rosa, La Pampa; 100% propiedad de Amparo Cornelia de Vega, sup. 61,38 m², Inscripción de dominio N.E.: 3661/90, Mat.: II-2882-23, Nom. Cat. Ej.: 047, Circ. I, Radio p, Mz. 44, Parc. 29, Subparcela 23, Unidad Funcional 23, Polígono 06-03, Porcentual 3,445 %, Partida 655.547. El inmueble se subastará con la base equivalente a la valuación fiscal. BASE: \$ 44.642,80 (val. fiscal). PAGO: 10% contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa a cargo del comprador, debiendo constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. COMISIÓN: 3% a/c del

comprador como así también el 1% del sellado del boleto. Estado ocupación: Libre de ocupantes. Revisar: días 3 y 4 de julio del corriente, previo aviso y acompañados por el martillero. Estado de deudas: a) por impuesto inmobiliario al 26/04/2007 no registra deuda; b) por tasas municipales no registra deuda vencida a la fecha. Las deudas que surgieren del periodo informado en adelante estarán a cargo de quien resulte comprador. La cuota mensual por expensas es de \$ 116,00. Profesional interviniente: Dr. Omar E. RODRIGUEZ, H. Yrigoyen 314 P. Alta de S. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 26 de Junio de 2007. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos "FERNÁNDEZ, Ceferino Antonio S/SUCESIÓN AB INTESTATO"(Expte. Nro. A 29247/07) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNÁNDEZ, Ceferino Antonio, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: "///neral Pico, 14, de junio de 2007.... Ábrese el proceso sucesorio de CEFERINO ANTONIO FERNÁNDEZ (acta de defunción de fs. 5).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda....Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.) Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.-Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.-Calle 20 Nro. 758, P.A.-Gral.Pico (L.P.). General Pico, Junio 21 de 2007 DR. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado Civ. Com. Lab. y Min. N° 6 de la 1º Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados: "GAVELLA Patricio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A62454, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Patricio GAVELLA, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "LA ARENA". Profesional interviniente: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio Lagos García 778 de Sta. Rosa, 13 de Junio de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, con asiento

en calle Sarmiento N°125, 2º Piso, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, en los autos: .. FRANCO Evangelina Ilda sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-62604), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Evangelina Ilda FRANCO, L.C. N°1.958.737, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en Pellegrini N°647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, Junio 21 de 2007.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2742

El Juzg. en lo Civ, Com. y Lab y de Min. N° 1 de la ciudad General Acha, III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO en el expte. V 9719/06 caratulado, "MINICH Fabián Alberto c/GOGORZA Y BRAUBURGER, Matilde María y Otros s/Posesion Veinteañal" cita a MATILDE MARIA GOGORZA y BRAUBURGER, RAQUEL GOGORZA y BRAUBURGER, MARIA ELENA GOGORZA y BRAUBURGER, SEBASTIAN JOSE GOGORZA y BRAUBURGER, MARIA JULIA PORTELA y RAMIREZ, MANUEL AGUSTIN PORTELA y RAMIREZ, ADELAIDA MARIA PORTELA y RAMIREZ y AUGUSTO CONTE MAC DONELL y/o sus respectivos herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Parcela 1, Lote 12, Fracción A, Sección XX, Depto de Curacó (L.P), Partida Inmobiliaria Poseedor N° 708.178, Partida de origen N° 543.408, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" (ART. 325 primer párrafo del CPCC), y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal, a fin de que el término de DIEZ DÍAS, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC. Prof. interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI con domicilio en Moreno 775 General Acha, 16 de Mayo de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra Fabiana B. Berardi, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, sito en calle Quintana 107 - 1º piso, de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos "PERALTA

ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. N° A61771, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO PERALTA, L.E. 3.860.621, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcrita en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 12 de Abril de 2007..... declárese abierto el juicio sucesorio de ALBERTO PERALTA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 1° del CPCCC) Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza.- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET- 25 de Mayo 1199, Eduardo Castex (L.P.) Junio 01 de 2007.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2742

La señora Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civ, Com. Lab. y de Minería N° Dos, sito en Sarmiento N° 125 - 2° Piso de este medio, Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única, dispuso lo que en lo pertinente se transcribe en autos rotulados "MILLACURA, Luis Horacio s/sucesión Ab Intestato" Expte A 63069 diciendo: "SANTA ROSA, 12 de junio de 2007.-... proveyendo la presentación inicial, atento lo solicitado y en mérito de la documental aportada, declarase abierto el proceso sucesorio de Luis Horacio MILLACURA.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en El Diario, La Arena o La Reforma a criterio del profesional interviniente... citese a todos los que se consideren con dercho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC) Profesional interviniente: José ZAIKOSKI, domicilio en M. T. de Alvear N° 572 de ésta ciudad.- Santa Rosaa, 19 de Junio de 2007.- José ZAIKOSKI, Abogado.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Secunda. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARTA OFELIA GAITÁN, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda en los autos caratulados: "GAITÁN, Marta Ofelia s/Sucesión Ab Intestato Expte. n° A-29.155/07. Lo pertinente del auto que ordena el presente, dice: General Pico, 11 de mayo de 2007. Ábrese el proceso sucesorio de Marta Ofelia Gaitán (acta de defunción de fs. 5)... ..Publíquense edictos por una

vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.. 2° del C.Pr.) Fdo.:Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez". Profesional Interviniente: Dr. Oscar Felix ORTIZ ZAMORA y Dr. Jorge ORTIZ ZAMORA, calle 32, N° 753, General Pico, La Pampa.- Secretaría, mayo 18 de 2007. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2742

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

SENTENCIA NÚMERO VEINTIOCHO/DOS MIL SIETE: TOTAL DE CAUSAS SENTENCIADAS: 72. En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil siete, en la sede de la Cámara en lo Criminal Número Uno, se reúne el Tribunal, integrado por los señores Magistrados: doctor Hugo Oscar DIAZ, en su carácter de Presidente, doctor Arturo Tito FRESCO, Juez de Cámara, y Dra. Elvira ROSSETTI de GONZÁLEZ, Juez de Cámara Subrogante, juntamente con el señor Secretario, doctor Néstor Daniel RALLI, a los efectos de dictar sentencia en la causa número 218/04 (originario número 111/02, del Juzgado de Instrucción, Correccional de Faltas N° 1 de General Acha, L.P., que por el delito de peculado, le es seguida a: GRACIELA BEATRIZ CORDOBA, sin apodos, D.N.I. 14.421.203, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, nacida el 26 de diciembre de 1960, en General San Martín (L.P.), domiciliada en esa ciudad, hija de Luis Alberto Córdoba y de Elda Elsa Rath.-

Y RESULTANDO: Que a fs. 321/322 se halla glosado el Acuerdo de Juicio Abreviado celebrado por el señor Fiscal de Cámara, doctor Mario Oscar Bongianino, la imputada de autos Graciela Beatriz Córdoba y su Defensor General, doctor Pablo A. De Biasi.-

De sus términos surge que se dio lectura en ese acto de la requisitoria de elevación a Juicio de fs. 262/265vta., en la que se imputó a la encartada la autoría del delito de peculado (artículos 54 y 261 del Código Penal).-

En la misma oportunidad, Graciela Beatriz Córdoba admitió los hechos que se expusieron en el requerimiento, su participación del modo en que se relatara, y la calificación legal adoptada por el señor Agente Fiscal. Expresó también aceptar el procedimiento de Juicio Abreviado, junto con su Defensor.-

Las partes convinieron, además, el monto de la pena a imponer, de dos años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación absoluta perpetua, por el delito de peculado como delito continuado, previsto y penado por los artículos 261 y 54 del C.P.), sin costas.-

La imputada aceptó solicitar la designación de la audiencia del artículo 406 quater del C.P.P. (fs. 322).-

Asimismo, y atento a los términos del artículo 27 bis del C.P., se dispone que la imputada cumpla por el término de dos años la regla de conducta enunciada en el inciso 1° de la mencionada norma -fijar residencia y someterse al cuidado el Patronato de Liberados-, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de revocarse la condicionalidad de la condenada (artículo 27 bis, último apartado del C.P.). A fin de cumplir con esta condición, deberá comparecer mensualmente en la sede del Juzgado de Paz de Gral. San Martín (L.P.), ejido en que la imputada tiene su domicilio, a sus efectos.-

En mérito al acuerdo que antecede, LA CAMARA EN LO CRIMINAL NUMERO UNO, FALLA:

PRIMERO: CONDENANDO a GRACIELA BEATRIZ CORDOBA, sin apodos, D.N.I. 14.421.203, de apellido materno RATH y demás circunstancias personales ya enunciadas, como autora material y penalmente responsable del ilícito de peculado como delito continuado (artículo 261 del Código Penal), A LA PENA DE DOS AÑOS DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL E INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA (artículos 19, 26, 40 y 41 del C.P.; sin costas (artículos 375, 498 y 499 del C.P.P.).-

SEGUNDO: Imponiendo a la nombrada la obligación de fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados de esta provincia, durante el término de dos años (artículo 27 bis, inciso 1° del C.P.), debiendo presentarse mensualmente en la sede del Juzgado de Paz de la localidad de San Martín (L.P.), bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de revocarse la condicionalidad de la condena (artículo 27 bis, último apartado del C.P.).-

TERCERO: Convirtiendo en definitivo los depósitos provisorios conferidos en autos (artículo 491 del C.P.P.).-

CUARTO: Restitúyanse a las Municipalidades y demás Entes, según corresponda, la documentación y títulos valores aportados a efectos del presente proceso dejando fotocopias certificadas para constancia (artículo 491 del C.P.P.).-

QUINTO: Protocolícese y consentida que sea la presente, líbrense las comunicaciones de rigor. Cúmplase con la Ley de Reincidencia 22.117.- Dr. Arturo Tito Fresco, Juez. Cámara en lo Criminal N° 1.- Dra. Elvira Rossetti de González Juez Sustituto. Cámara en lo Criminal N° 1.- Dr. Hugo Oscar Díaz, Presidente Cámara en lo Criminal N° 1.- Néstor Daniel Ralli, Secretario Cámara en lo Criminal N° 1.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 406/06 "BAREHEN, Edie Edgardo (Damn.) S/Hurto", solicita se publique durante cinco días en el Boletín

Oficial, la notificación de Francisco Martínez, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, empleado público, instruido, sito en Celso Valla nro. 281 de 25 de Mayo(L.P.), DNI14.514.253, nacido en la localidad de Puelén(L.P.), el día 5 de diciembre de1960, hijo de Agustín Martínez(v) y de Elmerinda Ameira (v), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice:" //neral Acha, 04 de junio de 2007. -. . .AUTOS y VISTOS:... RESULTA: . . . CONSIDERANDO:... .resuelvo:... 1°)Ordenar el PROCESAMIENTO Y PRISION PREVENTIVA de FRANCISCO MARTINEZ, cuyas restantes circunstancias personales fueron relacionadas al ya comienzo, por suponérselo autor penalmente responsable del expresado delito de Encubrimiento por receptación de cosa, que debió sospechar, provenía de un delito (art. 277 inc. segundo, en relación al inc. 1° subinciso "c" -segundo supuesto; del C.P.), en perjuicio de la Administración Pública... 2°) NO HACER EFECTIVA la PRISION PREVENTIVA ordenada precedentemente y en consecuencia, CONFIRMAR la libertad que de hecho se encuentra gozando el procesado FRANCISCO MARTINEZ, debiendo en consecuencia el nombrado fijar un domicilio que no cambiará y del que no se ausentará sin el debido conocimiento de este Tribunal. 6°) Notifíquese, registrese, protocolícese y cúmplase.-... Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2742

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Luis Antonio Marengo, titular del DNI. n° 29.814.998, clase 1983, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la localidad de Veinticinco de Mayo -L.P.-, que sabe leer y escribir; de la siguiente providencia: //neral Acha, 20 de diciembre de 2006.-...se notifique personalmente a Luis Antonio Marengo, para que el nombrado manifieste si desea continuar con la defensa del Dr. David Edgardo Bravo y; asimismo en caso positivo deberá hacerse saber al nombrado que la defensa deberá fijar domicilio en este medio dentro, cuarenta y ocho horas, caso contrario ejercerá la defensa el Defensor Oficial.- Dr. Celso Luis Oscar Salvai...,General Acha, 13 de junio de 2007. Reiterese el oficio de fs. 92, debiendo el causante Luis Antonio Marengo fijar su actual domicilio, bajo apercibimiento de ordenar la rebeldía del nombrado ...//neral Acha, 13 de junio de 2007.- ..., líbrense oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., y lo dispuesto en el a fin de que párrafo de la providencia obrante a fs. 84, y lo dispuesto en el párrafo que antecede, se publique por edicto en Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo.- Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl

Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 13 de junio de 2007.- Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-
B. Of. 2742

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos FLORES (SUBROGANTE), Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° C-177/01, caratulada "RUIZ, Lidia Noemi S/Lesiones leves calificadas por el vinculo" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de RUIZ, LIDIA NOEMÍ-(DNI N° 17994695, argentina, ama de casa, hija de Pedro y de Rosa Gomez, nacido en Rolon (LaPampa) el 6-12-66, domiciliada en Bo.Plan 3000- casa N° 69- de Macachin (La Pampa), el contenido de la siguiente sentencia que en su parte pertinente dice:" SENTENCIA NUMERO OCHENTA / DOS MIL SEIS.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los dos días del mes de octubre de dos mil seis; RESULTANDO:...; CONSIDERANDO:...; FALLA: SOBRESER a LIDIA NOEMÍ RUIZ, de apellido materno GOMEZ y demás circunstancias personales obrantes en autos, del delito de Lesiones leves calificadas por el vínculo (Art. 89 en rel.con el 92 ambos del C.Penal) por el que venía acusado en la causa mencionada (art. 295 inc. 4 del C.P. P.), sin costas (art. 498 del C.P.P.). - ..Fdo. Dr. Carlos O.JORGE-JUEZ. ANTE MI: Dr. Guillermo CASAL, Secretario Correccional".-

B. Of. 2742

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AERO CLUB JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, Junio de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio:

Conforme a lo dispuesto por el Art. 34° de nuestros Estatutos, nos es grato convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que tendrá lugar el día Lunes 30 de julio de 2007, a las 19 horas, en nuestra Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.- 2°) Explicación de los motivos por los cuales se efectúa fuera de término esta Asamblea.- 3°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el

31 de marzo de 2007.- 4°) Designación de tres socios para integrar la Junta Escrutadora.- 5°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- Nelson Doelio Negrín, Presidente.- Raúl Manuel Delbes, Secretario

Art. 38°) –La Asamblea, aún en los casos de reforma de Estatutos y disolución total, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de sus asociados, que se hallen encuadrados en el Art. 14° Inc. d).-

Art. 39°) –La Asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente, en ausencia de éstos, por un miembro de la Comisión Directiva o elegido por la Asamblea.-

B. Of. 2742

CORPORACIÓN DEL SUR S.A.

Se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 06 de fecha 07/11/2006 la sociedad denominada Corporación del Sur S.A. inscripta el 21-11-2002. Libro Soc. Tomo III/02 fs. 213/220 Resolución N° 379/02 matrícula N° 867, ha aprobado el siguiente Directorio: Presidente Daniel José Fraccaro DNI: 13383573, Director Suplente Oscar Alberto Fraccaro DNI: 12.710.313 por el plazo de un ejercicio, a vencer el 31/12/2007. Asimismo se deja constancia que el señor Carlos Daniel Cappello se ha desvinculado de la Empresa Corporación del Sur S.A. el 07/11/2006.-

B. Of. 2742

ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO ASISTENCIAL DOCTOR ROGELIO AMICARELLI

Bernasconi, Junio de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De conformidad a los Estatutos Sociales de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Doctor Rogelio Amicarelli. La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 04 de Julio de 2007 a las 19 horas en el Comedor Municipal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea y dos socios para integrar la Comisión de Escrutinio.-
3. Renovación en forma parcial de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos: Olivi Irís Cármen, Susana Alvarez, Olivi Italo Oscar, Aramburu Nulbe y Gebel Alicia.-

Iris Carmen OLIVI, Presidente.- Laura MARTINEZ, Secretaria.-

B. Of. 2742

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS
MUTUOS DE CATRILÓ**

Catrilo, Junio de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Catrilo, Provincia de La Pampa, a los 28 días del mes de Mayo de 2007, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sede Social, los integrantes del Consejo, con la presencia de todos sus miembros, a los efectos de realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria. En función de lo vertido se resuelve:

1. Fijar la fecha y hora de la Asamblea Ordinaria para el día veintisiete (27) de julio de dos mil siete (27/07/2007) a las veinte horas y en la sede social.- 2- Establecer como Orden del Día de dicha Asamblea lo siguiente: a) Aprobación de los Estados Contables compuestos por: Inventario, Balance y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Económico 2006; b) Análisis de las acciones en marcha de la Asociación y las previstas para el resto del ejercicio; c) Distribución de cargos de la Asociación.- No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiuna horas, se da por finalizada la presente reunión.- Vicente Etchevers, Presidente.-

B. Of. 2742

**AJ REPUESTOS SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

AVISO DE DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE. Se hace saber que de conformidad con el art. 10° de la Ley 19.550, con relación a la firma AJ REPUESTOS S.R.L., con domicilio en calle Chaco N° 308, Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de abril de 1998 en el Libro de Sociedades Tomo II/98 Folio 20/22, se ha dispuesto lo siguiente: Por resolución adoptada por los socios, se ha designado como nuevo Socio Gerente de la firma a partir del día 8 de marzo de 2007, y por un plazo de dos años, al Sr. Juan Carlos COPELOTTI. Fdo. Aldo Ernesto DE LA IGLESIA y Juan Carlos COPELOTTI, SOCIOS.-

B. Of. 2742

ASOCIACIÓN PAMPA SIPALKI-DO (APASI)

Santa Rosa, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al art. 25° de Nuestro Estatuto y de acuerdo a lo establecido en la ley 19550, convoca

a todos sus asociados de la APASI a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Julio de 2007, a las 18,00 hs., en la calle Crispiniano Fernández n° 455 de Santa Rosa, L.P., en caso de no reunir quórum suficiente para sesionar, pasados los 60 minutos posteriores a la citación, sesionará con el número de Asociados presente y sus decisiones serán válidas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

1. Lectura del acta anterior.- 2- Consideración de la Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos cerrado al 31 de Diciembre de 2006.- 3- Elección por término de mandato de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero.- 4- Elección de Tres Vocales Titulares y Tres vocales Suplentes.- 5- Elección por renovación del Revisor de Cuentas Titular y de Revisor de Cuentas Suplente.- 6- Elección de dos Asambleístas para refrendar el acta.- 7- Clausura.- Blanco, Daniel O., Presidente.- Weizz, Norberto C., Secretario.-

B. Of. 2742

**ASOCIACIÓN COMISIÓN
VECINAL DE AYUDA MUTUA DE LA GLORIA**

La Gloria, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

La Comisión, en uso de las atribuciones que la Ley y el Estatuto Social nos confieren, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de julio de 2007 a la hora 14 en el domicilio de esta Comisión, sito en la Estación Ferroviaria de esta localidad, de la provincia de La Pampa, a los efectos de considerar los siguientes puntos del Día:

B. Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria.- 2) Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006.- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Para poder asistir a la Asamblea, se deberá presentar el último recibo de pago al día.- Antonio Rodríguez, Presidente.- Viviana Rodríguez, Secretaria.-

B. Of. 2742

**ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO
ASISTENCIAL DOCTOR
ROGELIO AMICARELLI**

Bernasconi, Junio de 2007

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Socios:

De conformidad a los Estatutos Sociales de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Doctor Rogelio Amicarelli y viendo la necesidad de actualizar los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 04 de Julio de 2007 a las 17 horas en el Comedor Municipal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Modificar en forma parcial el Estatuto Social de la Cooperadora.- 2- Aprobación del mismo.- 3- Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.- Iris Carmen Olivi, Presidenta.- Laura Lis Martínez, Secretaria.-

B. Of. 2742

-AERO CLUB GENERAL PICO-

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FUERA DE TÉRMINO**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 41 sptes. del Estatuto Social del Aero Club G.Pico, se cita a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 62 Ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2006, la que se llevará a cabo el día 1 de AGOSTO de 2007-, a las 20 hs., en las instalaciones de la Institución, a fin de tratar el siguiente Orden del día:- 1)- Lectura y aprobación del Acta Anterior,- 2)- Explicación por realización de Asamblea fuera de término,3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 62 Ejercicio de Actividades.- 4)- Tratamiento del Convenio con la Municipalidad de General Pico y el Aero Club sobre funcionamiento del Avión Sanitario,- 5)- Designación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de Mandato, 6)- Designación de dos Socios para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- De no registrarse quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente, una hora después con la participación de los socios presentes.-Realizar publicaciones en Boletín Oficial y un diario Zonal.- General Pico, Junio de 2007.- COMISIÓN DIRECTIVA ÁERO CLUB GENERAL PICO- Carlos A. ZUCCONI, Presidente.-

B. Of. 2742

**CÁMARA DE COMERCIO
INDUSTRIA PRODUCCIÓN Y
SERVICIOS DE MACACHÍN**

Macachín, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 23 del Estatuto de esta institución, se convoca a los Sres. Asociados y Público en General a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 2007 a las 20,00 horas, en la sede social la misma, situada en calle Pampa N° 301 , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.-

2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Recursos y Gastos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2006.-

3- Renovación Parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al Estatuto vigente, Capítulo IV, artículo 35.-

4- Elección de un revisor de Cuentas Titular y uno suplente por el término de 1 (un) año.- ZAMBRANA Héctor, Presidente, PEREZ Leandra Marina, Secretaria.-

B. Of. 2742

**CÍRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y
PENSIONADOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa. Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El **CÍRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA** convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 21 de Julio de 2007, a la hora 10.00 en la sede del Círculo Policial, sito en calle 1° de Mayo N° 47 de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006.-

4°.- Renovación total de Autoridades para conformar la Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Tres Vocales Titulares (3), y Dos Vocales Suplentes (2) y la Comisión Revisora de Cuentas: dos (2) titulares y dos (2) suplentes (cuatro miembros).

5°.- Tratamiento del aumento de la cuota societaria.

P:D: De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después, con los asociados presentes.

B. Of. 2742

CÁMARA DE PROPIETARIOS DE TAXIS Y RADIO TAXIS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

El Consejo Directivo de la Cámara de Propietarios de Taxis y Radiotaxis de La Pampa, convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día 26 de Julio de 2007 a las 21 horas en el local de su sede social, sito en Juan C. Tierno N° 332 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Constitución de la Asamblea y designación de dos asociados para que, por delegación de los asambleístas, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.

2°) Breve explicación de las causas por las cuales, esta Asamblea no se realizó en los términos estipulados por el Artículo 16° del Estatuto.

3°) Por rectificación; lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen del Órgano de Fiscalización del 7° Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2005.

4°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen del Órgano de Fiscalización del 8° Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2006.

NOTA: Conforme al Art. 24° del Estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea Ordinaria se podrá constituir válidamente una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

BASSO, Carlos Javier, Presidente, D' ONOFRIO, Carlos Mario, Secretario.-

B. Of. 2742

GRANA S.R.L.

GRANA S.R.L., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 16 de marzo de 2004 en el Libro Sociedades al Tomo 1/04, Folio 162/166 - Resolución N° 073/04 - Expediente N° 041/04, comunica que:

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa siendo las 20.00 hs. del día 20 de mayo de 2007, se reúnen en la sede social de la firma GRANA S.R.L., con domicilio en calle M. Moreno N° 337 de esta ciudad, CABRAL Juan Cruz, D.N.I. N° 22.200.965 e INURRIGARRO,

Carlos María Francisco, D.N.I. N° 21.831.500. Al representar, los presentes, el 100% del capital de la sociedad se considera a esta Reunión de Socios constituida en forma unánime los temas a tratar expuestos en el orden del día son los siguientes:

1) Consideración y aprobación del cambio de la sede social de GRANA S.R.L. a Avenida Santiago Marzo Este N° 1569 de esta ciudad de Santa Rosa;

2) Consideración y aprobación de la conveniencia de incorporar la actividad de transporte terrestre al objeto social dispuesto en la cláusula tercera del contrato social.

En virtud de no encontrar objeción alguna por parte de los socios de la sociedad, se aprueba por unanimidad la modificación de las cláusulas segunda y tercera del contrato social, que quedarán redactadas de la siguiente forma:

"SEGUNDA: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: **Agropecuaria:**

explotación directa por sí o por terceros en establecimiento rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. **Comercial:** compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de hacienda vacuna, porcina, equina, lanar, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y/o artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Intervenir en gestiones de negocios por cuenta de terceros, como comisionistas. **Transporte**

terrestre: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas. Alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución. Almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios

autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte. "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.

TERCERA: la sociedad fija su domicilio en calle Avenida Santiago Marzo Nro. 1569 de la ciudad de Santa Rosa. Capital de la Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina."

Siendo las 20.30hs. y no habiendo más temas a tratar, se da por finalizada la Reunión de Socios de GRANA S.R.L..

Carlos E. PEREZ POVEDA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2742

**ASOCIACIÓN APÍCOLA DEL NORTE
PAMPEANO**

Junio de 2007

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de nuestro Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Apícola del Norte Pampeano convoca a todos los productores apícolas asociados, a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 7 de Agosto del 2007 en el Salón Municipal GDR Centeno N° 1457 a las 20:00 hrs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, balance general y cuadro de gastos, correspondiente al 5° Ejercicio económico iniciado el 1 de junio del 2006 y finalizado el 31 de mayo del 2007.
- 3) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de:
 - a) Presidente y Vicepresidente por el período de dos años, en reemplazo de los Sres. Claudio Gareis y Daniel Fantino.
 - b) Secretario y Prosecretario por el período de dos años, en reemplazo de los Sres. Gustavo Biglia y Walter Montes.
 - c) Tesorero y Protesorero por el período de dos años, en reemplazo de los Sres. Julio Guiacusa y Miguel Figueras.
 - d) Dos (2) Vocales Titulares por el período de dos años, en reemplazo de los Sres. Allan Ottosen y el Sr. Alberto Picca.

e) Un (1) vocal suplente por el período de dos años, en reemplazo del Sres. Norberto Martinengo.

f) Un (1) Revisor de cuentas titular por el periodo de dos años, en reemplazo del Sr. Facundo Fornasari.

g) Un (1) Revisor de cuentas suplente por el periodo de dos años, en reemplazo del Sr. Manuel Gonzales.

Se recuerda que, tal como indica el Art. 29, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. GAREIS, Claudio, Presidente, BIGLIA, Gustavo, Secretario.-

B. Of. 2742

CLUB SPORTIVO DORILA

Dorila, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Dorila el día 18 de julio del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/06/06 al finalizado al 30/05/07.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida. Julio F. SORIA, Presidente; Delia de BENITO.-

B. Of. 2742

ASOCIACION CENTRO SUR DE BASQUETBOL

Santa Rosa, Junio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto

Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 18 de julio del año 2007, a las 20:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2°).- Designación de dos socios presente para refendar el acta
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 al finalizado al 31/12/06

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

Agustín Abel PEREZ ISSA, Presidente, Diego JUAREZ, Secretario.-

B. Of. 2742

MANAGO COMUNICACIONES S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA.- "MANAGO COMUNICACIONES S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Fabrizio MANAGO CORTESINI, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Marcela Alejandra EUGENI, de nacionalidad argentino, de 35 años de edad, nacido el 30 de agosto de 1971, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 22.074.736, C.U.I.T. N° 20-22074736-1, con domicilio en Calle 111 Número 655 de ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y doña Marcela Alejandra EUGENI, de estado civil casada en primeras nupcias con don Fabrizio MANAGO CORTESINI, de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, nacida el 23 de octubre de 1971, de profesión ama de casa, Documento Nacional de Identidad Número 22.117.945, C.U.I.L. N° 27-22117945-0, con domicilio en Calle 111 Número 655 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura 157 del 3 de Mayo de 2.007, pasada al folio 570, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "MANAGO COMUNICACIONES S.A."- 4) DOMICILIO: Se establece que el domicilio

actual de la Sociedad será en Calle 17 Número 1005 de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Electromecánica - Telecomunicaciones - Informática: Producción de productos, sistemas y programas a utilizarse en aparatos de mecánica, electrónica, electromecánica, telecomunicaciones, informática, aparatos de computadoras, venta, alquiler o leasing de los mismos, ya sea en el país o en el exterior o en zonas francas, por sí o a través de representantes designados a tal fin.- Comercialización de productos y sistemas fabricados por empresas locales o extranjeras, pudiendo representarlas para actos de comercio a realizarse en el país o en el exterior o en zonas francas, importación y exportación de productos de mecánica, electrónica, electromecánica, telecomunicaciones, programas sistemas e informática. Comercialización de productos de mecánica, electrónica, electromecánica, telecomunicaciones, informática, programas, sistemas, computadoras y componentes electrónicos, que procesen y soporten información y datos, voz y video, a través de material eléctrico, mecánico, magnético, óptico, sonoro o de otro tipo.- También hardware de redes de computación y periféricos relacionados con la actividad mecánica, electrónica, electromecánica, telecomunicaciones, informática y de transmisión de datos, voz y video.- Representar a las empresas fabricantes, tanto en el país o en el exterior o en zonas francas.- Comprar, vender, dar en locación, leasing, comodato, consignación, importación y exportación de los aparatos y materiales antes indicados.- Servicios, Instalación y Mantenimiento de los productos, sistemas y redes.- Servicio de procesamiento de datos externo y/o capacitación y/o perfeccionamiento de personas físicas o jurídicas públicas y/o privadas. Traducciones técnicas.- Asesorar a personas físicas y/o jurídicas públicas y/o privadas en materia de planeamiento estratégico de gestión de mercados, ventas, costos, organización de la producción y recursos humanos. - Evaluación de personal en materia de informática y de administración empresaria.- Celebración de contratos de fideicomiso y leasing relacionados con los bienes del objeto societario, de acuerdo a lo normado en la ley 24.441. - B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos electrónicos, mecánicos, electromecánicos, de telecomunicaciones, informáticos y mercaderías afines en general, herramientas, repuestos, accesorios ya sean nuevos o usados, explotación de talleres, reparaciones, importar y exportar dichos productos.- C) Industriales: Mediante la industrialización de materias primas, productos mecánicos, electrónicos, electromecánicos, de telecomunicación, informáticos y mercaderías

afines en general, fabricación de dichos productos en cualquier punto del país, en el extranjero y/o zonas francas, fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para dichos productos.- D) Servicios: Realizar el transporte de las materias primas, productos mecánicos, electrónicos, electromecánicos, de telecomunicación, informáticos y mercaderías afines en general, en todo el territorio del país, en el exterior y zonas francas.- E) Financiera: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse nacionales o extranjeras, para negocios realizados y/o realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley; tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. - Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la misma se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Por acuerdo unánime el capital social se establece en la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000), representado por Mil quinientas (1.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una. - Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento. (25%) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: don Fabrizio MANAGO CORTESINI, suscribe Mil trescientas cincuenta (1.350) acciones e integra Tres mil trescientos setenta y cinco pesos (\$ 3.375) y doña Marcela Alejandra EUGENI, suscribe Ciento cincuenta (150) acciones e integra Trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375).- El monto restante de Once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11.250), deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los

directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. - El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, siguientes: don Fabrizio MANAGO CORTESINI, Director Titular - PRESIDENTE; y doña Marcela Alejandra EUGENI Director Suplente.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio. C.P.N. Tristán Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J.y R.P.C., Director General.-

B. Of. 2742

LAS GLICINAS S.R.L.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15 de Marzo de 2007.

SOCIOS: los señores/as Maria Julieta Viceconte, argentina, soltera, domiciliado en la calle B Fonavi N° 1, de la localidad Catrillo, Provincia de La Pampa, con D.N.I N° 26.839.336, nacida el 18 de Agosto de 1978, comerciante, Ligia Josefina Pérez Cazenave, argentina, soltera, emancipado civil y comercial según escritura publica n° seis de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro e inscripto en el RPC por resolución N° 360/04 expte. 1630/04, domiciliado en la calle Moreno N° 755 Dep. "J", de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con D.N.I N° 32.241.435, nacida el 22 de Julio de 1986, estudiante, José Manuel Pérez Cazenave, argentino, soltero, emancipado civil y comercial según escritura pública N° veinte de fecha ocho de febrero del año dos mil siete e inscripto en el RPC por resolución n° 083/07 expte. 0194/07, domiciliado en la calle Mosconi N° 1680, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con D.N.I N° 33.201.669, nacido el 16 de Octubre de 1987, estudiante, Carla Belén Rodríguez argentina, soltera, domiciliado en la calle Pasaje Inmigrantes N° 48, de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, con D.N.I. N° 30.456.744, nacido el 5 de enero de 1984, estudiante, y Esteban Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pasaje Inmigrantes N° 48, de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, con D.N.I N° 31.382.957, nacido el 11 de Febrero de 1985, profesión empleado.

DENOMINACION: LAS GLICINAS S.R.L.

DOMICILIO: calle Pasaje Inmigrantes N° 48 de la ciudad de Quemú Quemú (La Pampa).

DURACION: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general. b) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, meztización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. c) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el consumo público. d) Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. e) Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal. f) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. h) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o

privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacas, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas. i) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. j) Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo. k) Contratista Rural: para realizar trabajos de siembra, roturación, arado, escardillado, rotoenfardado, enfardado, fumigación, pulverización, cosecha, embolsado de granos, picado de cultivos; en campos propios o de terceros con herramientas propias o contratadas.

CAPITAL: Capital Social será de DOCE MIL (\$12.000,00), dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas partes, de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una.

Se suscribe totalmente el capital de acuerdo al siguiente detalle: Maria Julieta Viceconte, la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas o sea tres mil pesos (\$3.000); Ligia Josefina Pérez Cazenave, la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas o sea un mil quinientos pesos (\$1.500); José Manuel Pérez Cazenave, la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas o sea un mil quinientos pesos (\$1.500); Carla Belén Rodríguez, la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas o sea tres mil pesos (\$3.000); Esteban Rodríguez, la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas o sea tres mil pesos (\$3.000). En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma total de TRES MIL PESOS, en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.

ADMINISTRACIÓN: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por tiempo indeterminado. Se designa Socio-Gerente a María Julieta Viceconte, quien declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550 y modificatorias.

FISCALIZACIÓN: Se prescinde en los términos del artículo 158 de la Ley 19.550.

CIERRE DE EJERCICIO: El 30 de Junio de cada año. Juan Manuel PAGELLA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2742

CAVERO S.R.L

La Sociedad CAVERO S.R.L. constituida por instrumento de constitución de fecha 11 de junio de 2007 hace saber lo siguiente: '

Socios: **ROLHAISER Néstor Gustavo**, de 35 años de edad, nacido el 02/04/1.972, casado, de " nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en Garay Vivas 2.535 en la ciudad de Santa Rosa de la provincia de La Pampa, DNI 22.769.327; **CANEPINI Jorge Sergio** de 36 años de edad, nacido el 01/10/1.970, casado, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en Homero Manzi 1.429 de la ciudad de Santa Rosa de la Provincia de la Pampa, DNI 21.704.308.

Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de junio de 2007.

Razón Social: CAVERO S.R.L.

Domicilio Social: Caveró 876 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente, por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país, o del extranjero las siguientes actividades:

a) COMERCIALES: Mediante la Compra-Venta y/o permuta, exportación e importación de, productos, sub-productos, frutos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general, nuevos y/o usados, sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos, industriales: comisiones, mandatos, consignaciones y representación.

b) CONSTRUCTORAS: Mediante la realización sobre inmuebles propios o de terceros, la dirección, administración y ejecución de proyectos, y obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, refacción o demolición de las obras, numeradas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras civiles, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas y rurales y para oficinas o establecimientos industriales, como así también el movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras y/o similares. La construcción de obras en general ya sea para particulares o para la Administración Pública, Nacional, Provincial o Municipal, sus empresas, sociedades u organismos autárquicos.

C) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración distribución de toda clase de productos y subproductos.

d) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de distribución y logística, transporte de mercaderías y carga general, almacenamiento, fletes generales, mini fletes, mudanzas, envíos a todo el país y al exterior.

e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, forestales, frutihortícolas, de granja, de obrajes y de colonización.

f) INMOBILIARIAS: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.

Así mismo, y en conexión con las actividades antes descriptas podrán realizarse adicionalmente actividades de prestación de servicios financieros (Excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras), y accidentalmente de cualquier otro carácter - para las que no exista limitación legal - para la mejor consecución de los negocios sociales.

Para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de acto jurídico, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido..

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12,000) dividido en mil doscientas cuotas partes de diez pesos (\$ 10) cada una. La suscripción se hace de la siguiente manera ROLHAISER Nestor Gustavo, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas partes, equivalentes al 50,00%; y CANEPINI Jorge Sergio, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas partes, equivalentes 50,00%. Cada socio integra el 25% del monto suscripto, obligándose a integrar la diferencia en un plazo máximo de 24 meses, previa notificación con una antelación de quince días. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, siendo su suscripción optativa para los mismos.

En caso de que algún socio resolviera no suscribir la parte correspondiente, ella se prorrateará entre los restantes socios interesados.-

Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios, en su calidad de socios gerentes por el plazo que dure la Sociedad. Para los siguientes actos de dirección y administración de la Sociedad se requerirá la firma de ambos socios: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes Muebles Registrables, Inmuebles, semovientes, Créditos, Títulos o Valores de cualquier naturaleza de la Sociedad o para la Sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que

se requieran y pagando o percibiendo los precios según los casos. b) Comprar, vender, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles de cualquier naturaleza, excepto registrables, de la Sociedad o para la Sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según los casos. c) aceptar y percibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios, así como prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fuera de orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de la oficinas de correos y mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, carta de porte, certificadas valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de aduana, control de cambio o asuntos fiscales o contencioso administrativo; suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubiertos que se acuerden; gestionar créditos con garantía personal o sin ella, con garantía real, ante instituciones bancarias o de créditos, públicas, privadas o mixtas. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar cheques, pagarés u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos e) Constituir depósitos de dinero, títulos y valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con la facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. f) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso el laboral, con facultades para entablar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones y producir todo tipo de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y comparecer ante tribunales de conciliación. g) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar, hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes, con facultades de cautelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir o declarar actos jurídicos, registrar marcas y transferencias. h) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. i) En general, realizar todo

género de contrato que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales.

La Fiscalización estará a cargo de los socios en virtud de lo expuesto por el art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: TREINTA Y UNO de Mayo de cada año.-

B. Of. 2742

GETTE TRACTORES S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GETTE TRACTORES S.R.L.", otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 21 de Mayo de 2007, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: Enri Norberto GETTE, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 21.702.394, de 36 años de edad, nacido el 08/09/1970, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avda. Belgrano Norte N° 562 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y Silvia Evangelina TEVES, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 23.481.153, de 33 años de edad, nacida el 17/07/1973, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avda. Belgrano Norte N° 562 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de fecha 21 de Mayo de 2007.

III- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "GETTE TRACTORES S.R.L."

IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Avda. Belgrano Norte N° 562 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades:

a) AGROPECUARIAS: En campos propios o de terceros, la explotación por sí o por terceros de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, mestización y venta de ganado de todo tipo, tambos y cabañas, forestación y reforestación, tala de montes, administración de establecimientos rurales. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales. **b) INDUSTRIALES:** transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. **e) COMERCIALES:** La compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución y acopio de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, lubricantes y combustibles, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y fertilizantes y todo otro insumo de la actividad agropecuaria. La compraventa, distribución, importación, exporta-

ción, fabricación, comercialización y/o representación de maquinarias para el agro, nuevas y usadas, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para maquinarias, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller mecánico, comercialización de repuestos y accesorios. **d) SERVICIOS:** Servicios de contratista rural con maquinarias propias y/o de terceros, alquiler de establecimientos rurales para su explotación, mediante la siembra, cría y/o engorde de ganado bovino, ovino, caprino, etcétera, comercialización de todos los frutos y productos que perciba de la explotación. Efectuar el transporte de cualquier bien y/o producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros. **e) FINANCIERAS:** Invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar o tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras, o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero, adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar o tomar avales, fianzas, y pago u otros formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto, financiación de todas las operaciones de venta, con garantía prendaria y/o hipotecaria, inscripción de las garantías reales en los registros respectivos, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

VI- PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), dividido en MIL (1.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Enri Norberto GETTE, QUINIENTAS (500) cuotas, por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), cuya integración se efectúa en efectivo; b) la señora Silvia Evangelina TEVES, QUINIENTAS (500) cuotas, por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), cuya integración es en efectivo. En este acto se integra un veinticinco (25%) por ciento, o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), debiendo integrarse el setenta y cinco (75%) por ciento restante en un plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

VIII- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes,

en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de cinco (5) años, podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado. Gerente: Silvia Evangelina TEVES.

IX- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.

Silvia Evangelina TEVES - DNI N° 23.481.153

B. Of. 2742

CENTRO DE JUBILADOS RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL ACHA

General Acha, Junio de 2007

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los asociados del CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS y PENSIONADOS DE GENERAL ACHA, A ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo en el local Social sito en San Martín 673 de esta ciudad, el día domingo 22 de julio próximo a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 2º) Motivo por el cual se realiza esta Asamblea "fuera de término".
- 3º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correospondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.
- 4º) Renovación parcial del Consejo Directivo Elección de cinco (5) Consejeros titulares y dos (2) suplentes por el término de dos (2) años.-

Art.29º de los estatutos.- Las asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas Uno de los asociados con derecho a voto. Norberto OPPEZZO Presidente.-

B. Of. 2742

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 038 -26-VI-07- Art. 1º.- Aprobar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución de Directorio N° 016/07 a efectos de cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- de Jefe del Departamento Despacho, dependiente de la Gerencia General del Organismo.-

Art. 2º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso convocado mediante Resolución de

Directorio N° 016/07, conforme al Anexo I de la presente.-

Art. 3°.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

RESULTADO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "M" – ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 1 – CATEGORIA 1 – RAMA ADMINISTRATIVA - RESOLUCIÓN N° 016/07

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
MENDICOA, Jorge	17,72/20,00

ANEXO II

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "M" – ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 1 – CATEGORIA 1 – RAMA ADMINISTRATIVA - RESOLUCIÓN N° 016/07

APELLIDO Y NOMBRES: MENDICOA, Jorge.-
D.N.I. N°: 17.120.440.-

CATEGORÍA: Anterior: 10 – Promoción: 1.-

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

-RESOLUCIÓN N° 139/07 -C.D
CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPEDIENTE N° 86/07

POSTULANTES	PUNTAJE		TOTALES
	Antec.	Oposición	
DERUNGE, Carolina	7.59	7.90	15.49
GONZALEZ, María Teresa	6.75	5.25	12.00

ADJUDICATARIA: DERUNGE, CAROLINA D.N.I. N° 24.220.774

"

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNÁNDEZ MENDIA
Subsecretario

CARLOS RAÚL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial